

NUESTRAS PRIORIDADES

GOBIERNO CORPORATIVO

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE RELACIONADOS	CONTRIBUCIÓN DE INDITEX
 <p>Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.</p>	<p>La igualdad de género es un principio firmemente anclado en la cultura de Inditex y así está reflejado en su Código de Conducta y Prácticas Responsables y en el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores. Del mismo modo, la Comisión de Nombramientos debe establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. De acuerdo con la “Política de Selección de Consejeros” de Inditex, se procurará que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración. Inditex cuenta con una Política de Diversidad e Inclusión por la que deja patente su compromiso con la diversidad y la multiculturalidad en el entorno laboral, en todos los puestos y niveles dentro del Grupo, incluido en el seno del Consejo de Administración, así como su compromiso inquebrantable de tolerancia cero hacia cualquier forma de discriminación, incluida aquella por razón de género. Además, el Grupo Inditex desarrolla planes de igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo a reducir desigualdades y desequilibrios, prevenir la discriminación laboral, reforzar el compromiso del Grupo en orden a mejorar la calidad de vida, garantizar un entorno de trabajo saludable y establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar.</p>
 <p>Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p>	<p>El Código de Conducta y Prácticas Responsables y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores de Inditex formalizan el compromiso de la compañía con el empleo decente. Estos incluyen una serie de compromisos de conducta y de prácticas responsables, entre ellos: el cumplimiento de la legislación aplicable, la normativa interna y los convenios a los que Inditex se ha adherido.</p>
 <p>Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</p>	<p>El Código de Conducta y Prácticas Responsables incluye una serie de compromisos de conducta y de prácticas responsables, entre ellos, el establecimiento de relaciones lícitas, éticas y respetuosas con proveedores y autoridades públicas (exigible también a sus fabricantes y proveedores que se adhieren al Código de Conducta de Inditex), que estén alineadas con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Desde Inditex, se ha implantado un Modelo de Cumplimiento robusto que transmite una verdadera cultura ética empresarial a todos sus grupos de interés. La política de Prevención de Riesgos Penales pretende procurar un comportamiento profesional ético y responsable de todos sus empleados y del propio Grupo y, principalmente, evitar la comisión de delitos. Además, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las principales normas para la prevención del soborno y la corrupción en los mercados en los que el Grupo Inditex está presente, Inditex ha aprobado las denominadas Políticas de Integridad, que las conforman: la Política de Regalos y Hospitalidades, la Política de Donaciones y Patrocinios y la Política de Relaciones con los Funcionarios Públicos.</p>
 <p>Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.</p>	<p>Inditex cuenta con un Consejo Social, órgano asesor en materia de sostenibilidad que está integrado por personas o instituciones externas e independientes al Grupo. Se encarga de formalizar e institucionalizar el diálogo con aquellos interlocutores considerados claves en la sociedad civil en la que Inditex desarrolla su modelo de negocio.</p>

Nuestro concepto de buen gobierno corporativo permite cumplir el objetivo de generación de riqueza neta total a largo plazo, con una Dirección que actúa con ética y transparencia y sujeta a control y a verificación interna y externa. Este buen gobierno corporativo forma parte de una responsabilidad social corporativa que es un instrumento estratégico para la eficiencia y competitividad de la empresa, en unión de la acción social y de la sostenibilidad medioambiental.

1. INTRODUCCIÓN

Normalmente se tiende a definir el Gobierno Corporativo como la forma en que las empresas se organizan, se dirigen y son controladas. En este contexto, se habla de buen gobierno corporativo cuando los administradores y directivos en quienes recae la responsabilidad del gobierno, actúan con diligencia, ética y transparencia en el ejercicio de sus funciones, rinden cuentas de su actividad y garantizan el equilibrio de poderes y el respeto e igualdad de todos los accionistas, en especial, de los minoritarios.

De acuerdo con el artículo 5.4. del Reglamento del Consejo de Administración: "El Consejo de Administración desarrollará sus funciones de conformidad con el interés social, entendido como la viabilidad y la maximización del valor de la empresa a largo plazo en interés común de todos los accionistas, lo que no deberá impedir la consideración de los demás intereses legítimos, públicos o privados, que confluyen en el desarrollo de toda actividad empresarial, y especialmente los de los otros "grupos de interés" de la Sociedad: empleados, clientes, proveedores, accionistas, socios de negocio y sociedad civil en general. El Consejo de Administración determinará y revisará las estrategias empresariales y financieras de la Sociedad a la luz de dicho criterio, procurando establecer un equilibrio razonable entre las propuestas elegidas y los riesgos asumidos." Esa maximización de valor de la empresa, por tanto, sólo puede entenderse como creación continua de valor para todos y cada uno de los grupos de interés implicados en ella, es decir, un modelo de empresa socialmente responsable, en continuo diálogo participativo y en beneficio común de todos los estamentos relacionados con ella.

Aparece así un concepto de buen gobierno corporativo como instrumento necesario para poder cumplir un objetivo de generación de riqueza neta total a largo plazo y que se articula necesariamente a través de una Dirección que debe actuar con ética y transparencia y sujeta a control

y a verificación interna y externa. Este buen gobierno corporativo forma parte de una responsabilidad social corporativa, en sentido amplio, que es un instrumento estratégico para la eficiencia de la empresa, para lograr ventajas competitivas, en unión de la acción social o responsabilidad social en sentido estricto, y de la sostenibilidad medioambiental.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

En esta línea, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2017 (desde el 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018), aprobado por el Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (en adelante, "Inditex", la "Sociedad", la "Compañía" o el "Grupo", indistintamente), disponible en la web corporativa (www.inditex.com) y en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) (www.cnmv.es), proporciona una información completa y razonada sobre la estructura y prácticas del gobierno de la Sociedad, con la finalidad de que el mercado y los grupos de interés puedan tener una imagen fiel y un juicio completo y fundado sobre el gobierno corporativo del Grupo y el grado de seguimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que durante el ejercicio social 2017, ha sido del 99% de las que le resultan de aplicación.

NORMATIVA DE GOBIERNO CORPORATIVO

A continuación se relacionan las normas que configuran el gobierno corporativo de Inditex, con expresión de la fecha en que tuvo lugar su última modificación:



Empleados de tienda de Zara en Miami (Estados Unidos)

Norma Interna	Órgano competente	Fecha aprobación / última modificación
Estatutos Sociales	Junta General de Accionistas	19-07-2016
Reglamento de la Junta General de Accionistas	Junta General de Accionistas	14-07-2015
Reglamento del Consejo de Administración	Consejo de Administración	19-07-2016
Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control	Consejo de Administración	19-07-2016
Reglamento de la Comisión de Nombramientos	Consejo de Administración	09-06-2015
Reglamento de la Comisión de Retribuciones	Consejo de Administración	09-06-2015
Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores (RIC)	Consejo de Administración	19-07-2016
Código de Conducta y Prácticas Responsables	Consejo de Administración	17-07-2012
Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores	Consejo de Administración	17-07-2012
Reglamento del Comité de Ética	Consejo de Administración	17-07-2012
Procedimiento del Canal de Denuncias	Consejo de Administración	17-07-2012
Política de Prevención de Riesgos Penales	Consejo de Administración	19-07-2016
Procedimiento de Prevención de Riesgos Penales	Consejo de Administración	19-07-2016
Norma Cero	Consejo de Administración	19-07-2016
Política de Compliance	Consejo de Administración	13-12-2016
Políticas de Integridad: Política de Donaciones y Patrocinios, Política de Regalos y Hospitalidades y Política de Relaciones con Funcionarios Públicos	Consejo de Administración	19-09-2017
Política de Diversidad e Inclusión	Consejo de Administración	12-12-2017
Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo	Consejo de Administración	13-03-2018

TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

El buen gobierno requiere que los grupos de interés tengan acceso regular y puntual a información relevante, suficiente y fiable, tanto en relación con las reglas y ejercicio del gobierno como sobre los resultados alcanzados.

Este apartado de la Memoria Anual contiene un breve resumen de los aspectos más relevantes del Gobierno Corporativo de Inditex:

1. Estructura de propiedad.
2. Junta General de Accionistas.
3. Consejo de Administración.
4. Comisiones del Consejo de Administración.
5. Remuneraciones.
6. Alta Dirección.
7. Operaciones vinculadas y situaciones de conflicto de interés.
8. Transparencia, independencia y buen gobierno.
9. Código de Conducta y Prácticas Responsables y Comité de Ética.
10. Compliance.



Empleada de tienda de Zara en Moscú (Rusia)

2. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

CAPITAL SOCIAL

A 31 de enero de 2018, el capital social de Inditex era de 93.499.560 euros, representado por 3.116.652.000 acciones.

Todas las acciones son de la misma clase y serie y están representadas por medio de anotaciones en cuenta, suscritas y desembolsadas en su totalidad. Todas ellas confieren los mismos derechos políticos y económicos.

CAPITALIZACIÓN BURSÁTIL

Inditex cotiza en las Bolsas españolas desde el 23 de mayo de 2001 y forma parte del índice selectivo IBEX35 desde julio de 2001. También forma parte del Eurostoxx 600 desde septiembre de 2001, del índice selectivo Morgan Stanley Capital International desde noviembre de 2001, del Dow Jones Sustainability Index desde septiembre de 2002, del FTSE4Good desde octubre de 2002 y del índice

bursátil FTSE ISS Corporate Governance desde su creación en diciembre de 2004.

A 31 de enero de 2018, la capitalización bursátil de Inditex, según cotización de cierre en el Sistema de Interconexión Bursátil de las bolsas españolas, era de 89.978 millones de euros que equivalen a 28,87 euros por acción.

ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL CAPITAL SOCIAL

La Sociedad es emisora de acciones al portador representadas mediante anotaciones en cuenta. No obstante lo anterior, al amparo de lo previsto en el artículo 497 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, "LSC" o "Ley de Sociedades de Capital"), durante el ejercicio social 2017 Inditex ha contratado con la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) el servicio de comunicación diaria de titularidades. A 31 de enero de 2018, los miembros del Consejo de Administración tenían una participación del 59,36 % en el capital social de Inditex, con el siguiente desglose:

Derechos de voto indirectos

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	% sobre el total de derechos de voto
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera	1.933.560	0		0,062%
D. Amancio Ortega Gaona	0	1.848.000.315		59,294%
D. José Arnau Sierra	30.000	0		0,001%
PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	1.558.637.990	0		50,010%
Dña. Denise Patricia Kingsmill	0	0		0,002%
D. José Luis Durán Schulz	3.106	0		0%
D. Rodrigo Echenique Gordillo	0	0		0%
D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós	150.000	0		0,005%
D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres	0	0		0%

Además de los consejeros, según resulta del Libro Registro de Accionistas de la Sociedad, los titulares de participaciones significativas eran:

- Partler 2006, S.L. (titular de 289.362.325 acciones, representativas de un 9,284 % del capital social); y
- Rosp Corunna Participaciones Empresariales, S.L.U. (titular de 157.474.030 acciones, representativas de un 5,053 % del capital social).

DERECHOS SOBRE LAS ACCIONES

D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, Presidente Ejecutivo, podría adquirir hasta un máximo de 215.405 acciones en virtud del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2016-2020, dirigido a miembros del equipo directivo y otros empleados del Grupo Inditex, de conformidad con las condiciones aprobadas por la Junta General de 19 de julio de 2016: un máximo de 119.754 acciones corresponden al primer ciclo (2016-2019), y un máximo de 95.651 acciones corresponden al segundo ciclo (2017-2020) del citado Plan. (el texto íntegro de este acuerdo puede ser consultado en www.inditex.com).

PACTOS PARASOCIALES

Inditex no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales sobre el ejercicio del derecho de voto en las Juntas Generales o que limiten la libre transmisibilidad de las acciones, ni de acciones concertadas entre sus accionistas.

ACCIONES PROPIAS

Se encuentra vigente la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de fecha 19 de julio de 2016, en virtud de la cual el Consejo de Administración queda habilitado para adquirir acciones propias de la Sociedad (el texto íntegro del acuerdo puede ser consultado en www.inditex.com). A 31 de enero de 2018, la totalidad de la autocartera asciende a 2.950.143 acciones propias, representativas de un 0,095 % del capital social de Inditex.

3. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas, convocada y constituida con las formalidades legales, estatutarias y las previstas en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, es el órgano supremo y soberano de expresión de la voluntad social. Sus acuerdos son obligatorios para todos los accionistas, incluso para los ausentes y disidentes, sin perjuicio de las acciones que a éstos pudieran corresponder con arreglo a la Ley.

COMPETENCIAS

La Junta General de Accionistas se halla facultada para adoptar toda clase de acuerdos referentes a la Sociedad, estándole reservadas, en particular y sin perjuicio de cualesquiera otras que le asigne la normativa, las atribuciones siguientes:

- (a) Resolver sobre las cuentas anuales individuales de la Sociedad y, en su caso, consolidadas de la Sociedad y su grupo, y sobre la aplicación del resultado;
- (b) Nombrar, reelegir y separar a los administradores, así como ratificar o revocar los nombramientos provisionales de tales administradores efectuados por el propio Consejo de Administración, y censurar su gestión;
- (c) Aprobar el establecimiento de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones, que se establezcan en beneficio de los consejeros;
- (d) Aprobar la política de remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos por la Ley;
- (e) Pronunciarse, en votación consultiva como punto separado del orden del día, sobre el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros;
- (f) Autorizar la dispensa a los consejeros del deber de evitar situaciones de conflictos de interés y de las prohibiciones derivadas del deber de lealtad, cuando la autorización corresponda legalmente a la Junta General de Accionistas, así como de la obligación de no competir con la Sociedad;
- (g) Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, o proceder a la emisión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad;
- (h) Acordar la emisión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad o que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales, el aumento o la reducción de capital, la supresión o limitación del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad, la cesión global del activo y pasivo, la aprobación del balance final de liquidación, el traslado de domicilio al extranjero y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales;
- (i) Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias;
- (j) Aprobar las operaciones que entrañen una modificación estructural de la Sociedad y, en particular, las siguientes: (i) la transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante la "filialización" o transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia

Sociedad, incluso aunque esta mantenga el pleno dominio de aquellas; (ii) la adquisición, enajenación o aportación a otra sociedad de activos esenciales; y (iii) las operaciones que entrañen una modificación efectiva del objeto social y aquellas cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad;

- (k) Nombrar, reelegir y separar a los auditores de cuentas;
- (l) Nombrar y separar, en su caso, a los liquidadores de la Sociedad;
- (m) Aprobar el Reglamento de la Junta General de Accionistas y sus modificaciones posteriores;
- (n) Decidir sobre los asuntos que le sean sometidos por acuerdo del Consejo de Administración;
- (o) Impartir instrucciones al Consejo de Administración o someter a su autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión; y
- (p) Otorgar al Consejo de Administración las facultades que para casos no previstos estime oportunas.

FUNCIONAMIENTO

El Consejo de Administración convocará la Junta General Ordinaria de Accionistas para su reunión necesariamente una vez al año, dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio económico para, al menos, censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando lo acuerde el Consejo de Administración o lo solicite un número de socios que represente al menos un 3% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este último caso, la Junta General de Accionistas deberá ser convocada para celebrarse dentro del plazo previsto por la normativa aplicable y en el Orden del Día se incluirán necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.

En dichos acuerdos de convocatoria de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Las Juntas Generales habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la web de la Sociedad (www.inditex.com) y en la web de la CNMV (www.cnmv.es) con, al menos, un mes de antelación al señalado para su reunión o el plazo mayor que venga exigido legalmente, en su caso, por razón de los acuerdos sometidos a su deliberación. El anuncio de convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, el día, el lugar

y la hora de la misma, así como la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta General de Accionistas en segunda convocatoria, debiendo mediar al menos un plazo de veinticuatro horas entre la primera y la segunda convocatoria. El anuncio expresará asimismo, de forma clara y precisa, todos los asuntos que hayan de tratarse.

No más tarde de la fecha de publicación, o en todo caso el día hábil inmediatamente siguiente, el anuncio de convocatoria se remitirá por la Sociedad a la CNMV, así como a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores en donde cotizan las acciones de la Sociedad para su inserción en los correspondientes Boletines de Cotización. El texto del anuncio será igualmente accesible a través de la web de la Sociedad (www.inditex.com).

No obstante lo anterior, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad su celebración.

QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN

Convocatoria	Supuestos generales (art. 193 LSC)	Supuestos especiales (art. 194 LSC)
Primera	Será necesaria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 % del capital social suscrito con derecho de voto	
Segunda	Con carácter general, quedará válidamente constituida la Junta General de Accionistas cualquiera que sea el capital social concurrente a la misma.	Será necesaria la concurrencia del 25 % del capital social suscrito con derecho de voto.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS

El régimen de adopción de acuerdos sociales es el previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADAS EN EL EJERCICIO SOCIAL 2017

Fecha Junta General	18-07-2017
Datos de asistencia	
% de presencia física	0,08%
% en representación	86,56%
% voto a distancia	0,68%
Total	87,32 %

ACUERDOS ADOPTADOS

El texto íntegro de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas celebrada durante el ejercicio social 2017, así como el resultado de las votaciones de los mismos, están disponibles en www.inditex.com. Todos los acuerdos se adoptaron con mayorías comprendidas entre el 97,10% y el 99,99% de los votos.

En concreto, los acuerdos adoptados hacían referencia a los siguientes asuntos:

“Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2016, finalizado el 31 de enero de 2017.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2016, finalizado el 31 de enero de 2017, así como de la gestión social.

Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.

Cuarto.- Reelección de D. José Arnau Sierra como consejero con la calificación de consejero dominical.

Quinto.- Reelección de Deloitte, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo para el ejercicio social 2017.

Sexto.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Séptimo.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos.”

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Cualquier accionista puede asistir a la Junta General de Accionistas con independencia del número de acciones del que sea titular.

Todas las acciones de la Sociedad cuentan con los mismos derechos políticos y económicos, sin que existan restricciones legales ni estatutarias para la adquisición o transmisión de acciones.

Por lo que respecta al ejercicio de los derechos de voto, la única restricción es la contenida en el artículo 83.1 de la Ley de Sociedades de Capital, relativa a que el accionista que se halle en mora en el pago de los desembolsos pendientes no podrá ejercitar el derecho de voto.

FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN INFORMADA DE LOS ACCIONISTAS

El apartado “Junta General de Accionistas” de la página web de la Sociedad contiene la información relativa a la Junta General de Accionistas y facilita la participación de todos los accionistas conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

RELACIÓN CON INVERSORES

En el apartado “Creación de valor para el accionista” de esta Memoria Anual se incorpora información sobre la relación con inversores, y en particular la “Política de Comunicación y Contacto con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto”.

En aras a la máxima transparencia, Inditex, además de incluir toda la información y comunicaciones relevantes en su web corporativa (www.inditex.com), ha mantenido puntualmente informado al mercado durante el ejercicio social 2017 mediante la remisión de las correspondientes notas de mercado y reuniones y otras actividades con inversores institucionales.

4. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración se configura como el máximo órgano de decisión, supervisión y control de la Sociedad al tener encomendadas la dirección, administración, gestión y representación de la misma, delegando con carácter general la gestión de los negocios ordinarios de Inditex a favor de los órganos ejecutivos y del equipo de dirección y concentrando su actividad en la función general de supervisión, que comprende orientar la política de Inditex, controlar las instancias de gestión, evaluar la gestión de los directivos, adoptar las decisiones más relevantes para la Sociedad y servir de enlace con los accionistas.

Igualmente, corresponde al Consejo de Administración velar por el cumplimiento por la Sociedad de sus deberes sociales y éticos y de su deber de actuar de buena fe en sus relaciones con sus empleados y con terceros, así como velar para que ninguna persona o grupo reducido de personas ostente un poder de decisión dentro de la Sociedad no sometido a contrapesos y controles y para que ningún accionista reciba un trato de privilegio en relación con los demás.

El Consejo de Administración desarrolla sus funciones de conformidad con el interés social, entendido como la viabilidad y la maximización del valor de la empresa a largo plazo en interés común de todos los accionistas, lo que no

deberá impedir la consideración de los demás intereses legítimos, públicos o privados, que confluyen en el desarrollo de toda actividad empresarial, y especialmente los de los otros "grupos de interés" de la Sociedad (empleados, clientes, proveedores y la sociedad civil en general), determinando y revisando sus estrategias empresariales y financieras según dicho criterio, procurando establecer un equilibrio razonable entre las propuestas elegidas y los riesgos asumidos.

COMPETENCIAS

El Consejo de Administración ejercerá directamente las siguientes competencias:

(a) Aprobar las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular:

- (i) El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- (ii) La política de inversiones y financiación;
- (iii) La política de dividendos y de autocartera y, especialmente, sus límites.
- (iv) La definición de la estructura del grupo de sociedades del que la Sociedad es dominante;
- (v) La política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;
- (vi) La determinación de la estrategia fiscal de la Sociedad
- (vii) La política de gobierno corporativo; y
- (viii) La política de responsabilidad social corporativa.

(b) Aprobar las siguientes decisiones:

- (i) La formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados para su presentación a la Junta General de Accionistas;
- (ii) La convocatoria de la Junta General de Accionistas, determinando su orden del día y elaborando las propuestas de acuerdo a someter a su decisión;
- (iii) La aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
- (iv) La aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y de cualquier clase de informe que se considere recomendable por el Consejo de Administración o cuya formulación sea exigida al Consejo de Administración por la Ley siempre y cuando la operación a que se refiera el informe no pueda ser delegada;

(v) La aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General de Accionistas;

(vi) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;

(vii) La aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, de las transacciones de la Sociedad o sociedades de su grupo con los consejeros, los accionistas o con Personas Vinculadas.

(c) Las siguientes cuestiones de índole interna del Consejo de Administración:

(i) Disponer la organización y el funcionamiento del Consejo de Administración, incluyendo en particular:

- La aprobación y modificación del Reglamento del Consejo de Administración;
- La designación, a propuesta o previo informe de la Comisión de Nombramientos, según corresponda, de los cargos internos en el seno del Consejo de Administración y los miembros y cargos internos de sus comisiones;
- El nombramiento, a propuesta o previo informe de la Comisión de Nombramientos, según proceda, de consejeros por cooptación para la cobertura de las vacantes que se puedan producir en el seno del Consejo de Administración; y

· La elevación a la Junta General de Accionistas de las propuestas de nombramiento, reelección, ratificación y separación de los consejeros.

(ii) La aprobación de una política de selección de consejeros que sea concreta y verificable, que asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamentan en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración y que favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género;

(iii) La propuesta a la Junta General de Accionistas de la retribución de los consejeros en su condición de tales, así como la aprobación de la retribución de los consejeros ejecutivos, en ambos casos previa propuesta de la Comisión de Retribuciones y de conformidad con los Estatutos Sociales y la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas;

(iv) El nombramiento y la destitución de los consejeros delegados, así como la aprobación previa de los

contratos que se vayan a celebrar entre la Sociedad y los consejeros a los que se atribuyan funciones ejecutivas;

- (v) La supervisión y la evaluación anual de:
- La calidad y eficiencia del funcionamiento del propio Consejo de Administración y de sus órganos delegados;
 - La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración;
 - El desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo de Administración y por el primer ejecutivo de la Compañía;
 - El funcionamiento de sus comisiones de supervisión y control, partiendo del informe que estas le eleven; y
 - El desempeño y la aportación de cada consejero, con especial atención de los responsables de las diferentes comisiones del Consejo de Administración.

En el caso de que el Presidente del Consejo de Administración ejerza funciones ejecutivas, su evaluación será dirigida por el Consejero Independiente Coordinador.

Para llevar a cabo dicha evaluación, el Consejo de Administración podrá contar con el apoyo de consultores externos y de aquellos medios internos que considere convenientes en cada caso. Sin perjuicio de lo anterior, cada tres años, el Consejo de Administración será auxiliado por un consultor externo, una vez verificada su independencia por la Comisión de Nombramientos, para realizar la evaluación. En la valoración de la independencia del consultor externo se tendrán en cuenta las relaciones que este, o cualquier sociedad de su grupo, mantengan con la Sociedad o el Grupo.

En su caso, estas relaciones se desglosarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administración realizará una evaluación anual de su funcionamiento y del de sus Comisiones y propondrá un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas. El resultado de la evaluación se consignará en el acta de la sesión o se incorporará a esta como anexo.

- (vi) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad de los consejeros, previo informe de la Comisión de Nombramientos, cuando la competencia no corresponda a la Junta General de Accionistas;
- (d) Las siguientes cuestiones relativas a los altos directivos:
- (i) El nombramiento y cese de los altos directivos, previo informe de la Comisión de Nombramientos;
 - (ii) La aprobación de las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, incluyendo su retribución y, en su caso, cláusulas de indemnización, previo informe de la Comisión de Retribuciones;
 - (iii) La supervisión de la actuación de los altos directivos que hubiera designado.
- (e) Las demás competencias que le reservan el Reglamento del Consejo de Administración y la legislación aplicable.

COMPOSICIÓN

El Consejo de Administración está compuesto por 9 miembros: 4 consejeros externos independientes, 3 consejeros externos dominicales, 1 consejero otro externo y 1 consejero ejecutivo.

A fecha 31 de enero de 2018, la composición del Consejo de Administración era la siguiente:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera		Ejecutivo	Presidente Ejecutivo	9-06-2005	14-07-2015	Junta General de Accionistas
D. Amancio Ortega Gaona		Dominical	Vocal	12-06-1985	14-07-2015	Junta General de Accionistas
D. José Arnau Sierra		Dominical	Vicepresidente	12-06-2012	18-07-2017	Junta General de Accionistas
PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	Dña. Flora Pérez Marcote	Dominical	Vocal	9-12-2015	19-07-2016	Consejo de Administración
Dña. Denise Patricia Kingsmill		Independiente	Vocal	19-07-2016	19-07-2016	Junta General de Accionistas
D. José Luis Durán Schulz		Independiente	Vocal	14-07-2015	14-07-2015	Junta General de Accionistas
D. Rodrigo Echenique Gordillo		Independiente	Vocal	15-07-2014	15-07-2014	Junta General de Accionistas
D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós		Otro externo	Vocal	30-05-1997	15-07-2014	Junta General de Accionistas
D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres		Independiente	Vocal	13-07-2010	14-07-2015	Junta General de Accionistas

PERFIL DE LOS CONSEJEROS

- D. Pablo Isla Álvarez de Tejera

Presidente del Consejo de Administración desde 2011. Desde 2005 era Vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Abogado del Estado. Entre 1992 y 1996 fue Director de los Servicios Jurídicos del Banco Popular. Posteriormente fue nombrado Director General del Patrimonio del Estado en el Ministerio de Economía y Hacienda. Desde julio de 2000 hasta 2005 fue Presidente del grupo Altadis. Además, es consejero no ejecutivo del Consejo de Administración de Nestlé, S.A. desde abril de 2018.

Fue reelegido miembro del Consejo de Administración en las Juntas Generales de Accionistas de 13 de julio de 2010 y 14 de julio de 2015.

- D. Amancio Ortega Gaona

Fundador y accionista mayoritario de Inditex. Inició su actividad de fabricación textil en 1963. En 1972, constituyó Confecciones Goa, S.A., la primera fábrica de confección de Inditex, y tres años más tarde Zara España, S.A., la primera sociedad de distribución y venta al detalle. Fue reelegido miembro del Consejo de Administración en las Juntas Generales de Accionistas de 30 de junio de 1990, 31 de julio de 1995, 20 de julio de 2000, 15 de julio de 2005, 13 de julio de 2010 y 14 de julio de 2015.

- D. José Arnau Sierra

Vicepresidente del Consejo de Administración desde 2012. Licenciado en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela e Inspector de Hacienda del Estado, es desde 2001 el primer ejecutivo del Grupo Pontegadea, miembro del Consejo de Administración de Gartler, S.L. desde 1997 hasta su absorción por Pontegadea Inversiones S.L. en 2015 y de esta sociedad desde su constitución en 2001 y del Patronato de la Fundación Amancio Ortega desde 2001. Fue director de la Asesoría Fiscal y miembro del Comité de Dirección de Inditex desde 1993 hasta 2001 y miembro de su Consejo de Administración entre 1997 y 2000. Ha sido miembro de diferentes consejos de administración en representación de Pontegadea. Fue profesor asociado de Derecho Tributario en la Universidade da Coruña, entre 1993 y 1996.

Designado consejero en junio de 2012 y ratificado por la Junta General de 17 de julio de 2012. Ha sido reelegido consejero por la Junta General de 18 de julio de 2017.

- Pontegadea Inversiones, S.L.

Pontegadea Inversiones S.L. está representada en el Consejo de Administración de Inditex por Dña. Flora Pérez Marcote y es titular, de forma directa, de 1.558.637.990 acciones de Inditex representativas del 50,01% del capital social. Esta entidad fue designada

consejero en diciembre de 2015, tras la fusión por absorción de Gartler, S.L.

Dña. Flora Pérez Marcote es representante persona física de Pontegadea Inversiones, S.L. Inició su trayectoria profesional en Zara, desempeñando diferentes cargos relacionados con el diseño y la compra de productos para esta sociedad. Además de su labor en esta filial de Inditex, tiene una amplia experiencia como administradora de sociedades mercantiles desde hace más de 15 años. Además es vicepresidenta del Patronato de la Fundación Amancio Ortega desde octubre de 2005 y miembro de su patronato desde marzo de 2003.

Pontegadea Inversiones S.L. fue designada consejero el 9 de diciembre de 2015 y ratificada el 19 de julio de 2016.

- Dña. Denise Patricia Kingsmill

Consejera independiente desde julio de 2016. En el año 2000, la Baronesa Kingsmill fue distinguida con la condecoración británica "CBE" por sus servicios en el campo del Derecho Laboral y de la Competencia. En junio de 2006, entró en la Cámara de los Lores como miembro del partido laborista. Es miembro del Comité Selecto de Asuntos Económicos de la Cámara de los Lores.

Tras 20 años dedicada a la profesión legal, fue nombrada presidenta adjunta de la extinta Comisión de la Competencia británica entre 1996 y 2004.

En 2003 fue nombrada presidenta del Grupo de Trabajo *Accounting for People*, del Departamento de Comercio e Industria de Reino Unido.

Ha sido distinguida con cinco doctorados honoris causa por diversas universidades del Reino Unido.

Actualmente es Presidenta de Monzo Bank, un banco "mobile-only", miembro del Consejo de Supervisión de E.ON SE; y miembro del consejo consultivo internacional de IESE Business School. La Baronesa Kingsmill ha sido asesora de distintas empresas internacionales, y consejera no ejecutiva en varios consejos de administración en el Reino Unido, en Europa y en los EE.UU, incluido recientemente, International Consolidated Airlines Group, S.A. (IAG) y Telecom Italia.

Su variada trayectoria profesional, que abarca la moda y el diseño, el derecho y la normativa, así como la política y los recursos humanos, hacen que la Baronesa Kingsmill aporte una perspectiva única a los consejos a los que pertenece.

- D. José Luis Durán Schulz

Consejero independiente desde julio de 2015. Licenciado en Economía y Dirección de Empresas por el Instituto Católico de Administración y Dirección de Empresas (ICADE). Desde 1987 a 1990 fue auditor en Arthur Andersen. En 1991 se incorporó al Grupo Carrefour, donde desempeñó los siguientes puestos: Responsable

de Control de Gestión (España, Europa y América Latina) (1991-1997), Dirección Financiera de España (1997-2001), Dirección Financiera del Grupo (2001-2005) y Presidente y Director General del Grupo (2005-2008). En julio de 2009 se incorporó al Grupo Maus Frères (Suiza), donde desempeñó, hasta enero de 2015, los puestos de Director General de Lacoste, Presidente ejecutivo de Gant y miembro del Consejo de Administración de Aigle. Hasta el 4 de octubre de 2015 fue miembro del Comité de Buen Gobierno, Remuneraciones y Nominaciones de Unibail-Rodamco y miembro de su consejo de administración. Hasta el 30 de junio de 2017, consejero independiente y miembro del Comité de Auditoría de Orange. Actualmente es Director General (CEO) de Value Retail Management.

- D. Rodrigo Echenique Gordillo

Consejero independiente desde julio de 2014. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Abogado del Estado en excedencia. De 1973 a 1976 ocupó diversos cargos en la Administración del Estado. De 1976 a 1983 trabajó en el Banco Exterior de España, como Jefe de los Servicios Jurídicos y luego Director General Adjunto. De 1984 a 1994 trabajó en el Banco Santander, accediendo al Consejo de Administración del Banco en octubre de 1988 y siendo nombrado al mismo tiempo Consejero Delegado del Banco y miembro de la Comisión Ejecutiva, donde permanece hasta septiembre de 1994. De octubre de 1994 a enero de 1999 fue miembro del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva y de todos los Comités del Consejo, presidiendo la Comisión de Auditoría y Control, así como Vicepresidente de Banco Santander de Negocios y de Santander Investment. Desde enero de 1999 hasta la actualidad, continúa como miembro del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva y del Comité Ejecutivo de Riesgos. Ha sido Vicepresidente de Banco Banif, S.A., Presidente de Allfunds Bank y Presidente de SPREA. Ha sido miembro del Consejo de Banco Santander International. Ha desempeñado el cargo de Vocal del Consejo de Administración de variadas sociedades industriales y financieras: Ebro Azúcares y Alcoholes, S.A., Industrias Agrícolas, S.A., SABA, S.A., Lar, S.A. Fue Presidente del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid desde julio de 2001 a febrero de 2008. Miembro en su día y luego Presidente del Advisory Board de Accenture, S.A., Lucent Technologies, Quercus y Agrolimen, S.A. Ha sido Presidente de Vallehermoso, S.A., de Vocento, S.A., de NH Hotels Group y de Metrovacesa, S.A.

Actualmente es Vicepresidente Ejecutivo del Banco Santander, miembro de la Comisión Ejecutiva, Presidente de Santander España y Presidente de Banco Popular.

Es también Vicepresidente de la Cámara de Comercio de España. Miembro del Patronato de la Fundación Banco Santander, del Patronato de la Fundación Consejo España-EEUU., del Patronato del Teatro Real, del Patronato de la Escuela Superior de Música Reina Sofía, de la Fundación Empresa y Crecimiento y de la Fundación ProCNIC y CNIC.

- D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós

Miembro del Consejo de Administración desde mayo de 1997. Licenciado en Derecho y Ciencias Empresariales por ICADE y Técnico Comercial y Economista del Estado. Ha sido Presidente del Consejo de Administración de Mercedes Benz España, Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria, Presidente de Iberia y Aviaco, miembro del Comité Ejecutivo de International Air Transport Association, Presidente del Círculo de Empresarios, de la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones y de la Organización Internacional de Constructores de Automóviles. En la actualidad, es Presidente de Fraternidad - Muprespa. Grandes cruces del Mérito Civil y del Mérito Aeronáutico. En julio de 2012 fue nombrado Alto Comisionado del Gobierno para la Marca España.

Designado consejero en mayo de 1997 y reelegido en las Juntas Generales de Accionistas de 20 de julio de 2000, 16 de julio de 2004, 14 de julio de 2009 y 15 de julio de 2014.

- D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres

Consejero independiente desde junio de 2010. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Obtuvo un MBA por la Universidad de California en Los Angeles en 1980. Fue becario Fulbright. Empezó su trayectoria profesional en 1980 en el Chase Manhattan Bank, donde fue el responsable de las actividades en distintos sectores tales como Gas y Petróleo, Telecomunicaciones y Capital Goods. En 1985, participó en la creación y desarrollo del Banco Santander de Negocios, donde lideró la división de Investment Banking. En 1989 fue designado responsable de la División de Grandes Empresas del Grupo Santander y nombrado Director General Adjunto. Fue asimismo consejero de FISEAT, Santander de Pensiones y Santander de Leasing. En 1990, trabajó para Goldman Sachs en Londres, como co-responsable de las operaciones españolas y portuguesas. En 1995, volvió a Santander Investment como Director General responsable del área de Investment Banking a nivel global. De 1996 a 1998, sus responsabilidades incluyen las operaciones del Banco en Asia. Se incorporó a J.P. Morgan en 1998 como Presidente para España y Portugal, responsable del negocio en la Península Ibérica y miembro del European Management Committee. Desde principios de 2006 hasta el 1 de enero de 2008, fue Chief Executive Officer de J.P. Morgan Private Bank para Europa, Oriente Medio y África, con base en Londres, siendo a su vez miembro del Operating Committee y del European Management Committee, manteniéndose como Presidente de J.P. Morgan para España y Portugal. Fue responsable de las actividades de Investment Banking de J.P. Morgan para Europa, Oriente Medio y África, así como miembro del Comité Ejecutivo del Investment Bank y miembro del Executive Committee de JPMorgan Chase. De diciembre de 2012 a abril de 2015 fue Deputy CEO for EMEA. Desde 2015 hasta finales de 2016 fue Vice Chairman de JP Morgan Chase & Co y entre febrero y junio de 2017 fue presidente del Consejo de Administración de Banco Popular. Actualmente es miembro del Consejo de Administración de International Consolidated Airlines Group, S.A. (AIG).

SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Antonio Abril Abadín es el Secretario General y del Consejo de Administración y desempeña la secretaría de todas las Comisiones del Consejo de Administración.

El nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben ser aprobados por el pleno del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, sin que se requiera la condición de consejero para dicho cargo.

El Secretario auxiliará al Presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo de Administración ocupándose, muy especialmente, de prestar a los consejeros el asesoramiento y la información necesarios, de conservar la documentación social, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos del órgano. Cuando los consejeros o el propio Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la Sociedad, y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo de Administración, se dejará constancia de ellas en el acta a petición de quien las hubiere manifestado. Además, el Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración y velará por la observancia de los principios de gobierno corporativo y de las normas estatutarias y reglamentarias internas de la Sociedad.

DIVERSIDAD DE GÉNERO

De conformidad con la normativa interna contenida en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos, esta comisión debe establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo y también debe velar por que, al cubrirse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección garanticen la inexistencia de cualquier tipo de discriminación. De acuerdo con la "Política de Selección de Consejeros" de Inditex, se procurará que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 529 bis 2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras.

En fecha 31 de enero de 2018, dos mujeres formaban parte del Consejo de Administración, Dña. Flora Pérez

Marcote (en representación de Pontegadea Inversiones, S.L., consejero dominical) y Dña. Denise Patricia Kingsmill (consejera independiente), lo que representa un 22,22 % sobre el total de Consejeros, situándose Inditex por encima del promedio de las empresas integrantes del IBEX35.

Además, Dña. Denise Patricia Kingsmill es miembro de la Comisión de Auditoría y Control, de la Comisión de Nombramientos y de la Comisión de Retribuciones, lo que representa una participación femenina del 16,7 % en dichas Comisiones del Consejo.

Por otra parte, el Código de Conducta y Prácticas Responsables del Grupo Inditex establece que ninguna persona empleada en Inditex será objeto de discriminación por razón de género y que todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.

Finalmente, mediante la Política de Diversidad e Inclusión de Inditex, aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2017, se pretende dar cumplimiento global a los requerimientos normativos, recomendaciones y mejores prácticas en materia de diversidad y dejar patente el compromiso de Inditex con la diversidad y la multiculturalidad en el entorno laboral, en todos los puestos y niveles dentro del Grupo, incluido en el seno del Consejo de Administración, así como su compromiso inquebrantable de tolerancia cero hacia cualquier forma de discriminación, incluida aquella por razón de género. Los principios y criterios de dicha Política rigen en todas las actuaciones en materia de recursos humanos del Grupo, tales como la contratación y selección, remuneración y beneficios, promociones, traslados, desarrollo profesional y formación, descensos de categoría, despidos y otras medidas disciplinarias, entre otras.

PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE OTRAS ENTIDADES COTIZADAS

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero a aquéllos que desempeñen el cargo de consejero simultáneamente en más de cuatro sociedades cotizadas distintas de la Sociedad.

A fecha 31 de enero de 2018, los Consejeros que desempeñaban cargos en sociedades cotizadas distintas a Inditex eran los siguientes:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Dña. Denise Patricia Kingsmill	E.ON SE	Consejera
D. Rodrigo Echenique Gordillo	Banco Santander	Vicepresidente ejecutivo del Consejo de Administración
D. Rodrigo Echenique Gordillo	Banco Santander (México)	Consejero
D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres	International Consolidated Airlines Group, S.A.	Consejero

SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y REMOCIÓN DE LOS CONSEJEROS

El sistema de selección, designación y reelección de miembros del Consejo de Administración constituye un procedimiento formal y transparente, regulado expresamente en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

En la sesión del Consejo de Administración de 9 de diciembre de 2015 se aprobó la "Política de Selección de Consejeros". En la misma, se establece que los procesos de selección de candidatos a consejero estarán basados en un análisis previo de las necesidades de la Sociedad y del propio Consejo de Administración, que deberá llevar a cabo el Consejo de Administración con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos.

El resultado de este análisis previo se recogerá en un informe justificativo de la Comisión de Nombramientos, que podrá publicarse en la página web corporativa al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta el nombramiento, la ratificación o la reelección de cada consejero.

Los candidatos a consejero de la Sociedad deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia y méritos.
- Ser profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional esté alineada con los principios recogidos en el Código de Conducta y Prácticas Responsables y con la visión y los valores del Grupo Inditex.

Además, la Comisión de Nombramientos definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y la dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

En su sesión de 12 de junio de 2017, la Comisión de Nombramientos formuló un informe en relación con las

necesidades del Consejo de Administración relativas a la ratificación, el nombramiento o la reelección de consejeros. En este informe, la Comisión de Nombramientos considera que, para que el Consejo desempeñe un correcto ejercicio de su labor de supervisión debe, en su conjunto, reunir las siguientes competencias:

- Experiencia y conocimientos del sector retail y el Grupo.
- Competencia en economía y finanzas, así como en contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.
- Sensibilidad y compromiso en lo relativo a cumplimiento normativo y en gobierno corporativo.
- Experiencia internacional y en diferentes mercados geográficos.
- Experiencia en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

En el proceso de selección de consejeros, se procurará que el Consejo de Administración alcance un adecuado equilibrio de perfiles, conocimientos, aptitudes, trayectorias y experiencias, que aporte puntos de vista diversos al debate de los asuntos y enriquezca la toma de decisiones.

No podrán ser considerados como candidatos a consejero quienes se encuentren incurso en una causa legal de incompatibilidad para el desempeño de su cargo o no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de gobierno corporativo de la Sociedad para ser consejero.

En concreto, el Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero a aquellos que desempeñen el cargo de consejero simultáneamente en más de cuatro sociedades cotizadas distintas de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos deberá adoptar las medidas necesarias y realizar las averiguaciones oportunas para asegurarse de que los candidatos a consejeros no se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en los párrafos anteriores.

La Sociedad podrá contar con la colaboración de asesores externos para el análisis previo de las necesidades de la Sociedad, la búsqueda o la valoración de candidatos a consejero o la evaluación de su desempeño.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos verificar y velar por la independencia efectiva de los expertos a los que se refiere el párrafo anterior.

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de

la Comisión de Nombramientos, los consejeros serán designados por la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración, de conformidad con la Ley y las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

Las propuestas de nombramiento, ratificación o reelección de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General de Accionistas y las decisiones sobre nombramientos que adopte el Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de (i) la propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los consejeros independientes, o (ii) del informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de las restantes clases de consejeros. Dichas propuestas e informes serán preparados por la Comisión de Nombramientos y deberán incluir la adscripción del candidato a la categoría de consejero que corresponda debidamente justificada.

La propuesta de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas deberá ir acompañada, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General de Accionistas o del propio Consejo de Administración. Además, en el caso de ratificación o reelección de consejeros, el informe justificativo evaluará la calidad del trabajo del consejero y la dedicación al cargo durante su mandato, así como la observancia de las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

Cuando el Consejo de Administración se aparte de las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de ello.

El carácter de cada consejero deberá explicarse por el Consejo de Administración ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar su nombramiento, ratificación o reelección y confirmarse o, en su caso, revisarse anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos.

La Comisión de Nombramientos ha establecido un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y unas orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

En todo caso, se procurará que, en el año 2020, el número de consejeras represente, al menos, el treinta por ciento del total de miembros del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros e informará sobre ello al Consejo de Administración, que dará cuenta de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. En este sentido, la verificación del cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros durante el ejercicio social 2017 fue objeto de análisis por la Comisión de Auditoría y Control, como parte del alcance de la evaluación periódica que

lleva a cabo de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, cuyas conclusiones se recogen en el correspondiente informe de fecha 11 de diciembre de 2017. De todo lo cual fue asimismo informado el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017, con arreglo a la Política de Selección de Consejeros de Inditex.

[De conformidad con todo lo anterior, durante el ejercicio social 2017, se produjo la reelección del consejero dominical D. José Arnau Sierra. El proceso de reelección del consejero se fundamentó en el análisis previo de las necesidades de la Sociedad y del propio Consejo de Administración, recogido en el citado informe justificativo de la Comisión de Nombramientos de fecha 12 de junio de 2017, así como en el informe del Consejo de Administración donde se evaluaron aspectos como la calidad del trabajo del consejero y su dedicación al cargo durante su anterior mandato, y la observancia por éste de las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.]

Para la reelección del Sr. Arnau Sierra, la Comisión de Nombramientos valoró asimismo los siguientes aspectos: (i) la incorporación y el mantenimiento en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad de profesionales de reconocido prestigio y acreditada experiencia, solvencia, honorabilidad e integridad; (ii) el mantenimiento de una composición equilibrada del Consejo de Administración de Inditex; y (iii) su contribución al desarrollo adecuado de las funciones de dicho órgano y, por lo tanto, a una mejor práctica del buen gobierno corporativo.

Todo lo cual, se realizó con arreglo a las previsiones y criterios de la Política de Selección de Consejeros de Inditex.

DIMISIÓN DE CONSEJEROS

Los consejeros deben presentar su dimisión en los supuestos en que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo de Administración o al crédito y reputación de Inditex.

Además, los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando alcancen una determinada edad.
- b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- c) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración, incluyendo si de forma sobrevenida llegasen a ejercer el cargo de administrador en más de cuatro sociedades cotizadas distintas de la Sociedad.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Control por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

- e) Cuando concurren en ellos circunstancias que puedan afectar al crédito o reputación de la Sociedad o, de cualquier otra manera, poner en riesgo los intereses de ésta. A estos efectos, deberán informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
- f) Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

A su vez, los consejeros dominicales deberán presentar su dimisión cuando el accionista al que representen venda íntegramente su participación accionarial o la rebaje hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Durante el ejercicio social 2017 no se ha producido ningún cese, ya sea por dimisión o por otro motivo, de los miembros del Consejo de Administración.

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

QUÓRUM

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. Si el número de consejeros fuera impar, quedará válidamente constituido el Consejo de Administración cuando concurra el número entero de consejeros inmediatamente superior a la mitad.

Los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo de Administración y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán otorgar su representación a otro miembro del Consejo de Administración incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración. Los consejeros no ejecutivos sólo podrán ser representados por otro miembro del Consejo de Administración con la misma condición.

ASISTENCIA A LAS SESIONES

Los datos de asistencia física o por representación de los Consejeros a las sesiones celebradas durante el ejercicio social 2017 son:

Órgano	Número sesiones	% asistencia de Consejeros
Consejo de Administración	5	100%
Comisión de Auditoría y Control	5	100%
Comisión de Nombramientos	4	100%
Comisión de Retribuciones	5	100%

ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Salvo en ciertos supuestos recogidos en la normativa interna de Inditex, para la adopción de acuerdos es preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la reunión.

Sin perjuicio de lo anterior, para la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado, si se hubieren designado, y para la designación de los consejeros que hayan de ocupar tales cargos, será preciso el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo de Administración.

Además, la modificación del Reglamento del Consejo de Administración exige un acuerdo adoptado por una mayoría de dos tercios de los consejeros presentes.

El Presidente del Consejo de Administración tiene voto de calidad en caso de empate en una votación entre los consejeros asistentes a la reunión.

DELEGACIÓN DE VOTO

Cualquier consejero puede conferir por escrito su representación a otro consejero, con carácter especial para cada reunión, comunicándolo por escrito al Presidente. Los consejeros no ejecutivos o externos solo podrán delegar su representación en otro consejero de la misma condición.

ASESORAMIENTO EXTERNO

Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros no ejecutivos o externos pueden solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente del Consejo de Administración y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita que: a) no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos; b) su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; c) la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad o ha sido ya encomendada a otros expertos; o d) puede ponerse en peligro la confidencialidad de la información que se tenga que facilitar al experto.

INFORMACIÓN

La convocatoria de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración se cursará con una antelación mínima de tres días, incluirá siempre el Orden del Día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

Además, el Consejero tiene las más amplias facultades para: informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad (y sus sociedades filiales); examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales e inspeccionar todas sus instalaciones, estableciendo asimismo que el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente, del Vicepresidente, o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

Por otra parte, el Consejero tiene la obligación de informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y de los órganos delegados a los que pertenezca.

PROCESO DE EVALUACIÓN

La Comisión de Nombramientos detenta la función de establecer y supervisar un programa anual de evaluación del desempeño de sus funciones por parte del Consejo de Administración y de su Presidente, sus órganos delegados y sus comisiones de supervisión y control. El sistema de evaluación del Consejo de Administración, de sus miembros, de sus comisiones y del Presidente, se lleva a cabo del siguiente modo:

1. La Comisión de Nombramientos prepara un programa anual para la evaluación del desempeño de las funciones del Consejo de Administración, del Presidente y de las comisiones.
2. Con arreglo a ese programa anual, cada una de las Comisiones elaborará un informe de evaluación propia y de desempeño de sus miembros que deberá ser remitido al Consejo de Administración. Al mismo tiempo, la Comisión de Nombramientos elaborará un informe igual en relación con el propio Consejo de Administración, el Presidente, el Consejero Independiente Coordinador y el Secretario del Consejo.

Para llevar a cabo este procedimiento, se envían diferentes cuestionarios a cada Consejero tal y como se describe a continuación:

- a) Cuestionario de autoevaluación individual del consejero enviado por el Consejo de Administración

(a través de su Presidente) a todos los miembros del mismo.

- b) Cuestionario de evaluación de las comisiones enviado por el Presidente de cada una de estas a los miembros que la componen.
 - c) Cuestionario de evaluación del Consejo de Administración enviado a los miembros del Consejo por medio del Presidente de la Comisión de Nombramientos.
3. El Consejero Independiente Coordinador será el encargado de coordinar la evaluación del Presidente.
 4. Finalmente, el Consejo de Administración evaluará el funcionamiento del propio Consejo, de los Consejeros y de las Comisiones a partir de los informes elaborados por estas de conformidad con lo indicado en el apartado 2 anterior.

Cabe destacar que la adaptación del proceso de autoevaluación ha contado con el apoyo de Spencer Stuart como consultor externo, que ha colaborado en la revisión del proceso de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de los Consejeros.

En la evaluación realizada en el ejercicio social 2017, se concluyó un resultado muy positivo en las dimensiones valoradas. Entre ellas, pueden destacarse la capacidad y estructura, las funciones, la eficacia y funcionamiento y la planificación y organización de las reuniones del Consejo de Administración, de la Comisión de Auditoría y Control, de la Comisión de Nombramientos y de la Comisión de Retribuciones, así como la contribución y el desempeño de los Consejeros Independientes y del Presidente Ejecutivo.

ACTUACIONES RELEVANTES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL 2017

El Consejo de Administración de Inditex aprobó, en su sesión de 13 de marzo de 2018, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Control e informe favorable de la Comisión de Nombramientos, el nombramiento de Dña. Paula Mouzo Lestón, como nueva Directora de Auditoría Interna del Grupo Inditex, en sustitución de D. Carlos Crespo González, que a su vez fue designado Director General de Operaciones.

5. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

REGULACIÓN

La regulación de la Comisión de Auditoría y Control se encuentra en los Estatutos Sociales de Inditex (artículo 28 según su última redacción), en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 15 según su última redacción) y particularmente, en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control de fecha 14 de junio de 2016 (en adelante, el "Reglamento"), que es donde se regula en detalle el funcionamiento de la Comisión.

El Reglamento se encuentra disponible para su consulta en la web corporativa de Inditex.

COMPOSICIÓN

Nombre	Cargo	Tipo de consejero	Fecha de nombramiento
D. José Luis Durán Schulz	Presidente	Externo independiente	14-07-2015
Dña. Denise Patricia Kingsmill	Vocal	Externa independiente	19-07-2016
D. José Arnau Sierra	Vocal	Externo dominical	17-07-2012
D. Rodrigo Echenique Gordillo	Vocal	Externo independiente	15-07-2014
D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós	Vocal	Otro externo	27-10-2000
D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres	Vocal	Externo independiente	13-07-2010

Actúa como Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría y Control, D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo.

La Comisión de Auditoría y Control estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros designados por el propio Consejo de Administración, que deberán ser en su mayoría consejeros independientes. En la actualidad, cuatro miembros de la Comisión de Auditoría y Control, compuesta íntegramente por consejeros externos, tienen la calificación de independientes, lo que representa un 66,66% del total de sus miembros.

Los miembros de la Comisión y, de forma especial, su Presidente, tienen conocimientos, aptitudes y experiencia

en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, así como los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, que deberá ser un consejero independiente, será elegido por un plazo que no excederá de cuatro años, debiendo ser sustituido al cumplimiento del citado plazo, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese. El Sr. Durán Schulz fue nombrado Presidente de la Comisión de Auditoría y Control el 19 de julio de 2016.

Durante el ejercicio social 2017 no se ha producido ningún cese, ya sea por dimisión o por otro motivo, de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, ni nombramiento de nuevos miembros.

FUNCIONES Y COMPETENCIAS

a) Competencias

El artículo 5 del Reglamento detalla la misión de la Comisión de Auditoría y Control, desarrollándose sus competencias en los artículos 6 a 15 y 27 a 30 del citado Reglamento.

La Comisión de auditoría y Control tiene encomendadas principalmente las competencias relativas a la supervisión de: (i) el proceso de elaboración de la información financiera regulada; (ii) la Auditoría de cuentas; (iii) la Auditoría Interna; y (iv) el control interno y gestión de riesgos. En concreto, tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión de Auditoría y Control y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría y Control ha desempeñado en ese proceso.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia; a tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de

los criterios contables, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.

- Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a los que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y, en particular, sobre: (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y (iii) las operaciones con partes vinculadas.

Además, de conformidad con lo establecido el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración y los artículos comprendidos entre el 5 y el 15 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, ésta Comisión asume también funciones relativas a los siguientes campos:

- Gobierno corporativo: (i) evaluar la adecuación del sistema de gobierno corporativo; (ii) supervisar y recibir información sobre el grado de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y demás normas de gobierno; (iii) recibir.
- Cumplimiento de la normativa interna: (i) establecer y supervisar los mecanismos para comunicar irregularidades o incumplimientos de la normativa interna (ie. Canal de Denuncias); (ii) recibir información con carácter semestral sobre el grado de cumplimiento de los Códigos de Conducta y actividad del Canal de Denuncias; (iii) elaborar y elevar el Informe Anual de Gobierno Corporativo; y (iv) supervisar el funcionamiento ya adecuación de la web corporativa.
- Responsabilidad social corporativa: (i) supervisar la Política y (ii) realizar el seguimiento de su estrategia y prácticas.
- Sostenibilidad medioambiental: (i) supervisar la Política y (ii) realizar el seguimiento de su estrategia y prácticas.
- Asuntos fiscales.
- Supervisar la estrategia y los procesos de relación con los distintos grupos de interés y, en concreto, con accionistas e inversores.

b) Principales relaciones de la Comisión de Auditoría y Control

A. Con la Junta General de Accionistas

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control está a disposición de los accionistas en la Junta General de Accionistas para atender las cuestiones que en ella planteen estos en materias de competencia de la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.

B. Con el Consejo de Administración

Al inicio de cada sesión del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control informa a todos los Consejeros sobre los principales asuntos tratados en la última reunión de la Comisión.

C. Con las Comisiones consultivas del Consejo de Administración

Los Consejeros miembros de la Comisión de Auditoría y Control son también miembros de la Comisión de Nombramientos y de la Comisión de Retribuciones.

D. Con el Presidente Ejecutivo y con la Alta Dirección

Con el objetivo de que la Comisión de Auditoría y Control conozca de forma directa la problemática de los negocios, desde la Comisión se propicia la comparecencia del Presidente Ejecutivo y de los directivos y responsables de la Sociedad, a fin de que den su visión sobre determinados temas directamente vinculados al ámbito de responsabilidad de la Comisión y que tienen presencia recurrente en el mismo.

Además, la Comisión puede convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

E. Con la Secretaría General

El Secretario General y del Consejo de Administración, en su condición de Director de Cumplimiento Normativo, informa periódicamente a la Comisión de Auditoría y Control sobre el grado de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y, en general, sobre la observancia de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.

Además, el Secretario General y del Consejo de Administración, en su condición de Presidente del Comité de Ética, informa periódicamente a la Comisión de Auditoría y Control sobre la aplicación de los Códigos de Conducta y Prácticas Responsables y de Fabricantes y Proveedores, los resultados de la supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo Inditex y las actividades de implantación del Compliance.

F. Con el Departamento de Auditoría Interna

Bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control, el Departamento de Auditoría Interna vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. La Auditoría Interna es una función centralizada y se encuadra en la estructura organizativa mediante su dependencia funcional del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control y su dependencia jerárquica del Presidente Ejecutivo.

El Director de Auditoría Interna, en cuanto principal responsable de la función de Auditoría Interna, informa regularmente a la Comisión de Auditoría y Control acerca del plan anual de trabajo de Auditoría Interna, así como sobre los trabajos realizados en las distintas áreas de la actividad auditora.

Por otra parte, la Comisión de Auditoría y Control supervisa el Departamento de Auditoría Interna, aprobando su presupuesto, el Plan de Auditoría Interna, el informe anual de actividades y los medios del Departamento para desarrollar su labor, así como el contenido de sus actuaciones.

G. Con el auditor externo

Las relaciones del Consejo de Administración de la Sociedad con el auditor externo del Grupo se encauzan a través de la Comisión de Auditoría y Control.

Sin perjuicio de la reunión anual que el auditor externo tiene con el Consejo de Administración, éste asiste a las reuniones de la Comisión en las que se revisa la Información Financiera Periódica que el Consejo de Administración debe aprobar y proporcionar con carácter semestral.

Además, la Comisión eleva al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores externos, así como sus condiciones de contratación y el alcance de su mandato profesional.

La Comisión también supervisa el cumplimiento del contrato de auditoría; evalúa los resultados de cada auditoría, y supervisa las condiciones y el cumplimiento de aquellos contratos suscritos con los auditores para la realización de trabajos distintos de los comprendidos en el contrato de auditoría, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración y con los artículos 7 y 30 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.

H. Con los asesores externos

Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño de sus funciones.

I FUNCIONAMIENTO

La Comisión se reunirá, al menos, trimestralmente, con el fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que la convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o el Presidente del Consejo de Administración soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Cabe reseñar que se celebra una reunión preparatoria entre el Presidente, el Secretario de la Comisión y los directivos de las principales áreas que por sus funciones, tienen relación más directa con la Comisión, en todo caso, el Director General de Finanzas y el Director de Auditoría Interna, con el fin de analizar y preparar los asuntos comprendidos en el Orden del Día prefijado. Tras dicha reunión preparatoria, se convoca la sesión.

Las deliberaciones y acuerdos alcanzados por la Comisión son reflejados en la correspondiente acta de la sesión, preparada por el Secretario de la misma.

Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad y su grupo estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión así lo solicite. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas de la Sociedad.

En relación con lo anterior, existen, además, dos Comités que a su vez, reportan periódicamente a la Comisión de Auditoría y Control:

- El Comité de Cumplimiento Normativo: está compuesto por el Presidente Ejecutivo de la Sociedad, que lo preside; el Secretario General y del Consejo, que, además, es el Director de Cumplimiento Normativo; el Director General de Finanzas; el Director de Mercado de Capitales y la Directora de Recursos Humanos.

El Comité de Cumplimiento Normativo ostenta la función general de promover el conocimiento y asegurar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de Inditex y su Grupo de sociedades en materias relativas a los Mercados de Valores (RIC).

- El Comité de Ética: está compuesto por el Secretario General y Director de Cumplimiento Normativo, que lo preside; la Directora de Auditoría Interna; la Directora de Recursos Humanos y el Director de Sostenibilidad.

El Comité de Ética vela por el cumplimiento del Código de Conducta y Prácticas Responsables y del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar el asesoramiento de expertos externos.

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

a) Sesiones celebradas, asuntos tratados, informes y comparecientes

Durante el ejercicio social 2017, la Comisión de Auditoría y Control se ha reunido en cinco ocasiones.

El porcentaje de asistencia presencial, personal o mediante representación, de sus miembros a las sesiones celebradas por la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio social 2017 alcanzó el 100 %.

Las referidas sesiones han tenido una duración aproximada de tres horas cada una de ellas.

A continuación se expone el calendario de sesiones celebradas y asuntos tratados por la Comisión de Auditoría y Control entre el 1 de febrero de 2017 y el 31 de enero de 2018:

Fecha sesión	Principales asuntos tratados	Informes y propuestas al Consejo de Administración	Comparecientes de Inditex
13/03/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las cuentas anuales de la sociedad. Revisión del Informe financiero anual que el Consejo de Administración debe suministrar al mercado. - Reunión con los auditores externos de la sociedad. - Propuesta de nombramiento/reelección de auditores de cuentas. - Informe sobre la independencia de los auditores. - Asuntos de Auditoría Interna: <ul style="list-style-type: none"> a) Auditoría Externa: honorarios 2016 y presupuesto 2017. b) Informe de actividades de Auditoría Interna 2016. Seguimiento de recomendaciones. c) Plan de Auditoría Interna y presupuesto 2017. d) Trabajos del cuarto trimestre de 2016. - Informe sobre operaciones vinculadas. - Informe Anual de Gobierno Corporativo 2016. - Informe anual del Comité de Ética: resumen de actuaciones e implantación del Corporate Compliance del Grupo Inditex. - Informe de políticas fiscales seguidas durante el ejercicio (Código de Buenas Prácticas Tributarias). - Informe semestral (agosto 2016 - enero 2017) del Comité de Cumplimiento Normativo. - Informe sobre autocartera. - Prestación por el auditor externo de servicios distintos de los de auditoría de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Información financiera anual (ejercicio 2016). - Conclusiones finales de la Auditoría 2016. - Informe sobre la reelección de los auditores. - Informe sobre la independencia de los auditores externos. - Informes del Departamento de Auditoría Interna: <ul style="list-style-type: none"> · Auditoría Externa: honorarios y presupuesto 2016. · Memoria anual de actividades de Auditoría Interna 2016. · Plan de Auditoría Interna y Presupuesto 2017. · Informe sobre los trabajos realizados en el 4º trimestre 2016. · Informe sobre operaciones vinculadas. · Informe Anual de Gobierno Corporativo 2016. - Informe anual del Comité de Ética relativo a la aplicación de la normativa del Corporate Compliance del Grupo Inditex y de actividades del Comité 2016. - Informe de política fiscal de 2017. - Informe semestral (agosto 2016 - enero 2017) del Comité de Cumplimiento Normativo (CCN). - Informe sobre autocartera. - Relación servicios distintos a auditoría. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, Presidente Ejecutivo. - D. Ignacio Fernández Fernández, Director General de Finanzas. - D. Carlos Crespo González, Director de Auditoría Interna. - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo. - D. Santiago Martínez-Lage Sobredo, Vicesecretario del Consejo. - Dña. Paula Mouzo Lestón, Directora Adjunta de Auditoría Interna. - Dña. Piedad Barco Gurrea, Secretaria del Comité de Ética. - D. Andrés Sánchez Iglesias, Director del Departamento Fiscal. - D. Marcos López García, Director de Mercado de Capitales.

Fecha sesión	Principales asuntos tratados	Informes y propuestas al Consejo de Administración	Comparecientes de Inditex
12/06/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración al mercado y a sus órganos de supervisión. - Auditoría Interna: Revisión analítica resultados primer trimestre 2017. - Revisión de asuntos de Auditoría Externa. - Ciberseguridad. - Compliance: <ul style="list-style-type: none"> a) Informe del Modelo de Prevención Penal b) Adecuación a nuevos requerimientos locales de Compliance, en concreto, a la "Modern Slavery Act" del Reino Unido" - Auditoría Interna: Trabajos realizados en el primer trimestre 2017. - Formulación de la Memoria Anual (Informe Integrado). - Informe Anual de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control. - Prestación por el auditor externo de servicios distintos de los de auditoría de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Información financiera primer trimestre 2017. - Informe de los resultados del primer trimestre de 2017 por el Departamento de Auditoría Interna. - Informe de la Dirección General de Sistemas. - informe del Comité de Ética sobre el Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo Inditex. - Declaración del Grupo Inditex referente a la Esclavitud Moderna y la Trata de Personas correspondiente al ejercicio 2016. - Informe sobre los trabajos realizados en el primer trimestre de 2017 por el Departamento de Auditoría Interna. - Memoria Anual. - Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría y Control del ejercicio social 2016. - Relación servicios distintos a auditoría. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, Presidente Ejecutivo. - D. Ignacio Fernández Fernández, Director General de Finanzas. - D. Carlos Crespo González, Director de Auditoría Interna. - D. Andrés Sánchez Iglesias, Director del Departamento Fiscal. - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo. - D. Gabriel Moneo Marina, Director General de Sistemas. - D. Raúl Amigorena Eguiluz, Responsable de Seguridad Informática. - D. Santiago Martínez-Lage Sobredo, Vicesecretario del Consejo. - Dña. Piedad Barco Gurrea, Chief Compliance Officer en Europa. - Dña. Paula Mouzo Lestón, Directora Adjunta de Auditoría Interna. - D. Manuel Alonso Vila y Dña. Ana Díaz Ibarra, Departamento de Auditoría Interna.
18/09/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración al mercado y a sus órganos de supervisión. - Reunión con los auditores externos: - Informe de revisión limitada resultados primer semestre 2017. - Auditoría Interna: - Trabajos realizados en el 2º trimestre 2017 - Área de Compliance: <ul style="list-style-type: none"> · Informe sobre el grado de implementación del Corporate Compliance del Grupo Inditex. · Informe del Comité de Ética: resumen de actuaciones y sobre la supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales. · Informe semestral (febrero - julio 2017) del Comité de Cumplimiento Normativo (CCN). · Políticas de Integridad: Política de relaciones con funcionarios públicos, Política de regalos y hospitalidades y Política de donaciones y patrocinios. - Mapa de Riesgos: actualización 2017. - Informe sobre el nombramiento de Delegado de Protección de Datos. - Transacciones con partes vinculadas. - Prestación por el auditor externo de servicios distintos de los de auditoría de cuentas: - Inclusión de servicios distintos a los de auditoría de cuentas prestados a Pontegadea Inversiones S.L. - Contratos realizados con el Grupo Inditex. 	<ul style="list-style-type: none"> - Información financiera primer semestre 2017. - Informe de revisión del primer semestre de 2017 de los auditores externos. - Informe de los trabajos realizados por el Departamento de Auditoría Interna en el segundo trimestre de 2017. - Informe del Comité de Ética relativo a la aplicación de la normativa del Corporate Compliance del Grupo Inditex. - Informe relativo a las actividades del Comité de Ética del primer semestre de 2017. - Informe semestral (febrero - julio 2017) del Comité de Cumplimiento Normativo (CCN). - Política de Donaciones y Patrocinios. - Política de Regalos y Hospitalidades. - Política de Relaciones con Funcionarios Públicos. - Mapa de Riesgos. - Información relativa al nombramiento de Delegado de Protección de Datos. - Información relativa a transacciones con partes vinculadas. - Relación servicios distintos a auditoría. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, Presidente Ejecutivo. - D. Ignacio Fernández Fernández, Director General de Finanzas. - D. Carlos Crespo González, Director de Auditoría Interna. - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo. - Dña. Paula Mouzo Lestón, Directora Adjunta de Auditoría Interna. - Dña. Piedad Barco Gurrea, Chief Compliance Officer en Europa. - D. Juan Villar de la Riera, Responsable de Compliance en Servicios Centrales, Sudáfrica y Oceanía. - Dña. Isabel Gómez-Cuétara Martínez, Responsable de Gobierno Corporativo de Inditex. - Dña. Martina Fernández Porto, Directora del Departamento de Gestión de Riesgos. - D. Antonio Trillo Prego, Director del Departamento de Prevención de Pérdidas. - Dña. Cristina Sánchez-Tembleque, Responsable del área corporativa de Protección de Datos y Privacidad.

Fecha sesión	Principales asuntos tratados	Informes y propuestas al Consejo de Administración	Comparecientes de Inditex
14/11/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Business Plan 2018-2020. 	<ul style="list-style-type: none"> - Business Plan 2018-2020. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, Presidente Ejecutivo. - D. Ignacio Fernández Fernández, Director General de Finanzas. - D. José María Álvarez Gallego, Director de Desarrollo Corporativo. - D. Javier Losada Montero, Director de Planificación y Control de Gestión.
11/12/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración al mercado y a sus órganos de supervisión. - Auditoría externa: Plan de auditoría 2018. - Auditoría Interna: <ul style="list-style-type: none"> a) Revisión analítica de los resultados del tercer trimestre de 2017. b) Trabajos del tercer trimestre de 2017. Compliance: <ul style="list-style-type: none"> a) Informe sobre el grado de implementación del Corporate Compliance del Grupo Inditex. b) (i) Código de Conducta y Prácticas Responsables para Estados Unidos y (ii) Política de Diversidad e Inclusión. c) Evaluación de la adecuación del sistema de gobierno corporativo. - Nueva normativa sobre divulgación obligatoria de información no financiera y diversidad (RD-Ley 18/2017, de 24 de noviembre). - Desinversión inmobiliaria. - Litigios en materia de Propiedad Industrial. - Nuevo Reglamento de la Unión Europea de Protección de Datos. - Dirección General de Sistemas: Seguimiento de proyectos del área de sistemas. - Informe sobre la evaluación de la Comisión y el desempeño de sus miembros. - Programa de fechas y asuntos a tratar por el Consejo de Administración en el ejercicio social 2018. - Prestación por el auditor externo de servicios distintos de los de auditoría de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Información financiera tercer trimestre 2017. - Plan de Auditoría 2018. - Informe de los resultados del tercer trimestre de 2017 por el Departamento de Auditoría Interna. - Informe sobre los trabajos realizados en el tercer trimestre de 2017 por el Departamento de Auditoría Interna. - Código de Conducta y Prácticas Responsables para Estados Unidos. - Política de Diversidad e Inclusión. - Informe sobre la evaluación de la adecuación del sistema de gobierno corporativo. - Informe jurídico sobre operación de venta de inmuebles. - Informe sobre litigios y otras responsabilidades del Área jurídica de Propiedad Industrial e Intelectual. - Informe de la Dirección General de Sistemas. - Informe sobre la evaluación de la Comisión y el desempeño de sus miembros. - Programa de fechas y asuntos a tratar por el Consejo de Administración en el ejercicio social 2018. - Relación servicios distintos a auditoría. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, Presidente Ejecutivo. - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo. - D. Ignacio Fernández Fernández, Director General de Finanzas. - D. Carlos Crespo González, Director de Auditoría Interna. - Dña. Paula Mouzo Lestón, Directora Adjunta de Auditoría Interna. - D. Manuel Alonso, Departamento de Auditoría Interna. - D. Javier Monteoliva Díaz, Director del Departamento Jurídico. - Dña. Susana Fernández Martín, Directora del Departamento de Propiedad Industrial. - D. Antonio Trillo Prego, Director del Departamento de Prevención de Pérdidas. - Dña. Cristina Sánchez-Tembleque Cayazzo, responsable del área corporativa de Protección de Datos y Privacidad y Data Protection Officer. - D. Gabriel Moneo Marina, Director del Departamento de Sistemas. - D. Raúl Amigorena Eguiluz, responsable del área de Seguridad Informática, del Departamento de Sistemas.

b) Principales líneas de actuación

Durante el ejercicio 2017, las líneas de actuación de la Comisión de Auditoría y Control se han centrado en los siguientes ámbitos:

A. Información financiera periódica, cuentas anuales e informe de auditoría

La Comisión de Auditoría y Control analiza la información económico-financiera de Inditex, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

Para ello, con anterioridad a la formulación de estados contables trimestrales, semestrales o anuales, la Comisión de Auditoría y Control se reúne también con la Dirección de

la Sociedad, revisando la aplicación de principios contables, estimaciones realizadas en la preparación de los estados financieros, etc.

Además, la Comisión se reúne con los auditores externos, a fin de revisar las cuentas anuales de la Sociedad y determinada información financiera periódica, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Comisión de Auditoría y Control revisó, en su sesión de 13 de marzo de 2017, los resultados del ejercicio social 2016. La Comisión revisó los resultados trimestrales del ejercicio social 2017, y sus correspondientes Notas de Mercado y de prensa,

en sus reuniones de fechas 12 de junio (primer trimestre), 18 de septiembre (primer semestre) y 11 de diciembre de 2017 (tercer trimestre). Dichos resultados -junto con las Notas de Mercado y de prensa- fueron suministrados por el Consejo de Administración al mercado y a sus órganos de supervisión con carácter trimestral, según el formato de la Información Pública Periódica ("IPP").

Asimismo, se examinaron las cuentas anuales y los informes de gestión, individuales y consolidados, así como el Informe de Auditoría, correspondientes todos ellos al ejercicio social 2016, constatándose por la Comisión la emisión de éste último sin salvedades. Además, la Comisión ha supervisado el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), dando cuenta de ello en el apartado F. del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2016 aprobado el 13 de marzo de 2017.

B. Eficacia e independencia de los Auditores de Cuentas

En la sesión de 13 de marzo de 2017, con la asistencia de los auditores externos, previamente convocados al efecto, la Comisión de Auditoría y Control analizó la auditoría desarrollada durante el ejercicio social 2016.

El trabajo desarrollado por los auditores externos consistió en la realización de la auditoría de los estados financieros consolidados del Grupo a 31 de enero de 2017 y en la auditoría de los estados financieros individuales de determinadas sociedades del Grupo, referidos también a la fecha 31 de enero de 2017. Igualmente, durante el ejercicio social 2017, los auditores emitieron un informe de revisión limitada sobre los estados financieros.

Además, se examinaron los principales temas, diferenciando los ámbitos internacional, nacional, temas contables y otros de menor entidad.

Con arreglo a lo establecido en el Procedimiento de Contratación del Auditor de Cuentas para la Prestación de Servicios Adicionales distintos de los de Auditoría de Cuentas Anuales, aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en su sesión de 18 de julio de 2016, la Comisión de Auditoría y Control ha evaluado y aprobado en todas sus sesiones celebradas durante el ejercicio social 2017, la contratación por la Sociedad y las entidades del Grupo de servicios distintos de los de auditoría a los auditores externos.

La Comisión de Auditoría y Control, en fecha 13 de marzo de 2017, aprobó el informe sobre la independencia de los auditores externos de la Sociedad relativo al ejercicio social 2016, que se pronunciaba igualmente sobre la prestación de servicios adicionales distintos a la auditoría de cuentas.

De conformidad con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, dicho informe fue puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.inditex.com) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

C. Auditoría Interna

El Director de Auditoría Interna y la Directora Adjunta asistieron e intervinieron activamente en las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control celebradas a lo largo del ejercicio social 2017, en sus funciones de apoyo y asesoramiento a la misma.

La Comisión fue informada en sus distintas reuniones sobre diferentes cuestiones de su competencia y supervisó el plan de trabajo del Departamento de Auditoría Interna, aprobó su presupuesto y la memoria de actividades, en la sesión celebrada el 13 de marzo de 2018.

D. Auditores externos

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control se reunieron, en fechas 13 de marzo, 12 de junio y 18 de septiembre de 2017, con los auditores externos y sin la presencia de la Dirección de la Sociedad, para tratar asuntos diversos de su competencia.

Además, los auditores externos acudieron especialmente invitados al efecto, por la Comisión de Auditoría y Control a exponer el plan de auditoría para el ejercicio social 2018, durante la sesión de 11 de diciembre de 2017.

E. Mapa de Riesgos

En su sesión de 18 de septiembre de 2017, la Comisión de Auditoría y Control informó favorablemente la actualización del Mapa de Riesgos 2017.

F. Informe Anual de Gobierno Corporativo

La Comisión de Auditoría y Control, en su sesión de 13 de marzo de 2017, aprobó el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2016, elaborado, en cuanto a su formato, contenido y estructura, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV. La Comisión elevó dicho informe al Consejo de Administración, que lo aprobó el 14 de marzo de 2017 y que fue posteriormente remitido a la CNMV como hecho relevante. Dicho informe está disponible para su consulta en la web de la CNMV (www.cnmv.es).

G. Memoria Anual

En su sesión de 12 de junio de 2017, la Comisión informó favorablemente la Memoria Anual correspondiente al ejercicio social 2016. La memoria contenía información sobre las actividades de Inditex y de su Grupo de sociedades en los últimos años y especialmente en el ejercicio social 2016 y en relación con tres áreas del Grupo: financiera, social y medioambiental.

La Memoria Anual se ha elaborado siguiendo los principios establecidos en los Estándares de Global Reporting Initiative (GRI), los principios establecidos en el International Reporting Framework y la norma AA1000 Accountability Principles Standard 2008 de Accountability (AA1000APS) y ha sido verificado por SGS ICS Ibérica, SA, de acuerdo a la ISO

19001. El resultado de la verificación corrobora que el nivel de aplicación de los Estándares de GRI declarado (De conformidad- Opción Exhaustiva) es apropiado. Igualmente, una selección de indicadores relevantes ha sido revisada por KPMG Asesores, de acuerdo con la norma ISAE 3000.

H. Examen de los informes del Comité de Ética

La Comisión de Auditoría y Control examinó y aprobó el Informe Anual del Comité de Ética correspondiente al ejercicio social 2016, en su sesión de 13 de marzo de 2017, y el Informe Semestral del Comité de Ética relativo al primer semestre del ejercicio social 2017, en su sesión de 18 de septiembre de 2017. Asimismo, en su sesión de 12 de septiembre de 2017, tomó razón del Informe sobre el Modelo de Prevención Penal, emitido y aprobado por el Comité de Ética en su sesión de 2 de junio de 2017.

Dichos informes analizan, entre otras cuestiones, la aplicación de los Códigos de Conducta y Prácticas Responsables y de Fabricantes y Proveedores, detallando los expedientes tramitados por el Comité de Ética, las actuaciones practicadas y las resoluciones emitidas por el Comité de Ética; los resultados de la supervisión del Manual de Prevención de Riesgos Penales del Grupo Inditex y actividades de implantación del *Compliance* a nivel nacional e internacional (difusión y comunicación del *Compliance*, actuaciones relacionadas con la aceptación del Código de Conducta y Prácticas Responsables y formación en materia de *Compliance*).

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control llevó a cabo un seguimiento de los avances en el grado de implementación del *Compliance* del Grupo Inditex, en sus sesiones de fecha 12 de junio y 11 de diciembre de 2017.

I. Examen de los informes del Comité y de la Dirección de Cumplimiento Normativo

La Comisión de Auditoría y Control examinó, en sus sesiones de 13 de marzo y de 18 de septiembre de 2017, los informes trimestrales elaborados por la Dirección de Cumplimiento Normativo en relación con la aplicación del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, así como los informes semestrales elaborados por el Comité de Cumplimiento Normativo relativos a las medidas adoptadas para promover el conocimiento y asegurar el cumplimiento de lo previsto en el RIC.

J. Evaluación de la adecuación del sistema de gobierno corporativo

En su sesión de 11 de diciembre de 2017, la Comisión de Auditoría y Control evaluó positivamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, considerando que cumple su misión de promover el

interés social teniendo en cuenta los legítimos intereses de los distintos grupos de interés.

K. Políticas corporativas

En su sesión de 18 de septiembre de 2017, la Comisión de Auditoría y Control informó favorablemente las denominadas Políticas de Integridad del Grupo Inditex compuestas por: (i) la Política de Regalos y Hospitalidades; (ii) la Política de Donaciones y Patrocinios; y (iii) la Política de Relaciones con Funcionarios Públicos, que posteriormente fueron aprobadas por el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2017.

En su sesión de 11 de diciembre de 2017, la Comisión de Auditoría y Control informó favorablemente la Política de Diversidad e Inclusión del Grupo Inditex, que posteriormente fue aprobada por el Consejo de Administración. Asimismo, en dicha sesión, la Comisión de Auditoría y Control informó favorablemente el Código de Conducta para Estados Unidos y Puerto Rico, con el que se persigue la adecuación de la normativa corporativa de conducta de Inditex a la normativa y mejores prácticas existentes en Estados Unidos en la materia. Dicho Código se inspira en y desarrolla determinados aspectos del Código de Conducta y Prácticas Responsables del Grupo Inditex.

L. Operación vinculada

En su sesión de 13 marzo de 2017, la Comisión de Auditoría y Control emitió y aprobó el informe sobre las operaciones vinculadas llevadas a cabo por el Grupo Inditex a lo largo del ejercicio social 2016.

De conformidad con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, dicho informe fue puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.inditex.com) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

M. Informe sobre sus actividades

La Comisión elaboró el informe anual sobre sus actividades en fecha 13 de junio de 2017, publicado en la Memoria Anual 2016 y disponible en www.inditex.com.

N. Informe de políticas fiscales

De conformidad con lo establecido en la política fiscal de la Sociedad, la Comisión de Auditoría y Control tomó razón en su sesión de 13 de marzo de 2017, de las políticas fiscales seguidas durante el ejercicio social 2016.

A los efectos oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se reforma dicha Ley para la mejora del gobierno corporativo, se hace constar que durante el

ejercicio social 2017, los consejeros no han comunicado ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad dominante. En consecuencia, y pese a que se trata de una competencia propia de la Comisión de Auditoría y Control, el tratamiento de esta materia no ha formado parte de los órdenes del día de sus sesiones durante el referido ejercicio.

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Anualmente, la Comisión de Auditoría y Control elabora un informe sobre sus actividades durante el ejercicio, que puede ser consultado en www.inditex.com.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

REGULACIÓN

La regulación de la Comisión de Nombramientos se encuentra en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, y más específicamente, en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos, de fecha 9 de junio de 2015. Este Reglamento se encuentra disponible para su consulta en la web corporativa de Inditex.

COMPOSICIÓN

Nombre	Cargo	Tipo de consejero	Antigüedad cargo 31/01/2018
D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres	Presidente	Externo independiente	14-07-2015
Dña. Denise Patricia Kingsmill	Vocal	Externa independiente	19-07-2016
D. José Luis Duran Schulz	Vocal	Externo independiente	14-07-2015
D. José Arnau Sierra	Vocal	Externo dominical	14-07-2015
D. Rodrigo Echenique Gordillo	Vocal	Externo independiente	14-07-2015
D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós	Vocal	Otro externo	14-07-2015

Actúa como Secretario no miembro de la Comisión de Nombramientos, D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo.

La Comisión de Nombramientos estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros designados por el propio Consejo de Administración, que

deberán ser en su mayoría consejeros independientes. En la actualidad, cuatro de los miembros de la Comisión de Nombramientos tienen la calificación de independientes, lo que representa un 66,66% del total de sus miembros.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos, que deberá ser un consejero independiente, será elegido por un plazo que no excederá de cuatro años, debiendo ser sustituido al cumplimiento del citado plazo, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese. El Sr. Saracho Rodríguez de Torres fue nombrado Presidente de la Comisión de Nombramientos el 14 de julio de 2015.

Durante el ejercicio social 2017 no se ha producido ningún cese, ya sea por dimisión o por otro motivo, de los miembros de la Comisión de Nombramientos, ni nombramiento de nuevos miembros.

FUNCIONES Y COMPETENCIAS

a) Competencias

El artículo 5 del citado Reglamento regula la misión de la Comisión de Nombramientos, desarrollándose sus competencias en los artículos 6 a 9 del citado Reglamento. En concreto:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Velar por que, al cubrirse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección garanticen la inexistencia de cualquier tipo de discriminación.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas

para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

b) Principales relaciones de la Comisión de Nombramientos

A. Con el Consejo de Administración

Al inicio de cada sesión del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión de Nombramientos informa a todos los Consejeros sobre los principales asuntos tratados en la última reunión de la Comisión.

B. Con las Comisiones consultivas del Consejo de Administración

Los Consejeros miembros de la Comisión de Nombramientos son también miembros de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Retribuciones.

C. Con el Presidente Ejecutivo y con la Alta Dirección

Con el objetivo de que la Comisión de Nombramientos conozca de forma directa la problemática de los negocios, se propicia desde la Comisión la comparecencia del Presidente Ejecutivo y de los directivos y responsables de las áreas de negocio de la Sociedad, a fin de que den su visión sobre determinados temas directamente vinculados al ámbito de la responsabilidad de la Comisión y tienen presencia recurrente en la misma.

D. Con el Consejero Independiente Coordinador

D. Rodrigo Echenique Gordillo, Consejero Independiente Coordinador, es miembro de la Comisión de Nombramientos.

E. Con el Departamento de Recursos Humanos

En aras de mantener permanentemente informada a la Comisión, el Departamento de Recursos Humanos informa periódicamente a esta Comisión sobre los cambios, en su caso, en programas globales de gestión de talento y desarrollo en materia de personal y planes de sucesión.

F. Con los asesores externos

Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño de sus funciones.

Durante el ejercicio social 2017, la Comisión ha contado con el asesoramiento de la consultora Spencer Stuart, como consultor externo independiente, para el auxilio en la autoevaluación del Consejo, de sus miembros y de sus comisiones.

■ FUNCIONAMIENTO

La Comisión se reunirá, al menos una vez al año y siempre que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o el Presidente del Consejo de Administración soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente. La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. La Comisión podrá igualmente tomar acuerdos por escrito sin necesidad de realizar sesión, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Las deliberaciones y acuerdos alcanzados por la Comisión son reflejados en la correspondiente acta de la sesión, de cuya redacción se encarga el Secretario de la misma.

■ ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

a) Sesiones celebradas, asuntos tratados, informes y comparecencias.

Durante el ejercicio social 2017, la Comisión de Nombramientos se ha reunido en cuatro ocasiones.

El porcentaje de asistencia presencial, personal o mediante representación, de sus miembros a las sesiones celebradas por la Comisión de Nombramientos durante el ejercicio social 2017 alcanzó el 100 %.

Las referidas sesiones han tenido una duración aproximada de dos horas, cada una de ellas.

A continuación se expone el calendario de sesiones celebradas y asuntos tratados por la Comisión de Nombramientos entre el 1 de febrero de 2017 y el 31 de enero de 2018:

Fecha sesión	Principales asuntos tratados	Informes y propuestas elevadas al consejo de Administración	Comparecientes de Inditex
12/06/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Informe justificativo sobre el análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración a los efectos de la reelección o nombramiento de consejeros y sobre la propuesta de reelección de D. José Arnau Sierra como consejero externo dominical. - Informe Anual de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe justificativo sobre el análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración a los efectos de la reelección o nombramiento de consejeros. - Informe sobre la reelección de D. José Arnau Sierra, como consejero dominical. - Informe Anual de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo.
18/07/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre la reelección de miembro y Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre la reelección de miembro y Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo
19/09/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión del programa anual de evaluación del desempeño del Consejo de Administración y de su Presidente, de los consejeros y de las comisiones de supervisión y control. 	<ul style="list-style-type: none"> - Programa anual de evaluación del desempeño del Consejo de Administración y de su Presidente, de los consejeros y de las comisiones de supervisión y control. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo
12/12/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de los Consejeros, de la Comisión de Nombramientos y del desempeño de sus miembros y del Presidente Ejecutivo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de los consejeros, de la Comisión de Nombramientos y del desempeño de sus miembros, del Presidente Ejecutivo, del Consejero Independiente Coordinador y del Secretario del Consejo. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo.

b) Principales líneas de actuación

Durante el ejercicio 2017, las líneas de actuación de la Comisión de Nombramientos se han centrado en los siguientes ámbitos:

A. Nombramientos

Durante la sesión de 12 de junio de 2017, la Comisión de Nombramientos informó favorablemente la propuesta de reelección de D. José Arnau Sierra como consejero dominical, que fue posteriormente elevada por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, durante la sesión de 18 de julio de 2017, la Comisión informó favorablemente la propuesta de reelección de D. José Arnau Sierra como miembro y Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva de Inditex.

Con carácter previo a su reelección, la Comisión de Nombramientos aprobó un informe justificativo sobre el análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración a los efectos de la reelección del consejero.

Los correspondientes informes de la Comisión de Nombramientos fueron puestos a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.inditex.com) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

B. Evaluación

De conformidad con lo establecido en los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos, en línea con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas

aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con el programa aprobado el 2 de diciembre de 2015, la Comisión de Nombramientos, en su sesión de 19 de septiembre de 2017, propuso para su elevación al Consejo de Administración, la supervisión del "Programa de Evaluación del Consejo de Administración de los Consejeros, de las Comisiones y del Presidente Ejecutivo". Dicho programa procura el establecimiento y supervisión anual de la evaluación del desempeño de los órganos delegados y de las comisiones de supervisión y control del Consejo de Administración.

Asimismo, y cumpliendo también con la normativa interna de Inditex y con las mejores prácticas de gobierno corporativo, la Comisión de Nombramientos aprobó en su sesión de 11 de diciembre de 2017, el informe sobre la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de los consejeros, de la Comisión de Nombramientos y del desempeño de sus miembros, del Presidente Ejecutivo, del Consejero Independiente Coordinador y del Secretario del Consejo. Posteriormente, el Consejo de Administración aprobó este informe en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2017.

En la evaluación realizada en el ejercicio 2017, se ha obtenido un resultado positivo en las dimensiones valoradas. Entre ellas, pueden destacarse la capacidad y estructura, las funciones, la eficacia y el funcionamiento y la planificación y organización de las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones de Nombramientos y de Retribuciones, así como la contribución y el desempeño de los Consejeros y del Presidente Ejecutivo, del Consejero Independiente Coordinador y del Secretario del Consejo.

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Anualmente, la Comisión de Nombramientos elabora un informe sobre sus actividades durante el ejercicio, que puede ser consultado en www.inditex.com.

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

REGULACIÓN

La regulación de la Comisión de Retribuciones se encuentra en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, y más específicamente, en el Reglamento de la Comisión de Retribuciones, de fecha 9 de junio de 2015. Este Reglamento se encuentra disponible para su consulta en la web corporativa de Inditex.

COMPOSICIÓN

Nombre	Cargo	Tipo de consejero	Antigüedad cargo 31/01/2018
D. Rodrigo Echenique Gordillo	Presidente	Externo independiente	14-07-2015
D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres	Vocal	Externo independiente	14-07-2015
Dña. Denise Patricia Kingsmill	Vocal	Externa independiente	19-07-2016
D. José Luis Duran Schulz	Vocal	Externo independiente	14-07-2015
D. José Arnau Sierra	Vocal	Externo dominical	14-07-2015
D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós	Vocal	Otro externo	14-07-2015

Actúa como Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría y Control, D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo.

La Comisión de Retribuciones estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros designados por el propio Consejo de Administración, que deberán ser en su mayoría consejeros independientes. En la actualidad, cuatro miembros de la Comisión de Retribuciones, compuesta íntegramente por consejeros externos, tienen la calificación de independientes, lo que representa un 66,66% del total de sus miembros.

El Presidente de la Comisión de Retribuciones, que deberá ser un consejero independiente, será elegido por un plazo que no excederá de cuatro años, debiendo ser sustituido

al cumplimiento del citado plazo, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese. El Sr. Echenique Gordillo fue designado Presidente de la Comisión de Retribuciones en fecha 14 de julio de 2015. No obstante lo anterior, ya venía desempeñando tal función en la antigua Comisión de Nombramientos y Retribuciones, desde el 15 de julio de 2014.

Durante el ejercicio social 2017 no se ha producido ningún cese, ya sea por dimisión o por otro motivo, de los miembros de la Comisión de Retribuciones, ni nombramiento de nuevos miembros.

FUNCIONES Y COMPETENCIAS

a) Competencias

En particular, es el artículo 5 de este Reglamento el que expone la misión de la Comisión de Retribuciones, desarrollándose sus competencias en el artículo 6 del citado Reglamento. En concreto:

- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados.
- Proponer al Consejo de Administración la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Proponer las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, incluyendo su retribución y, en su caso, cláusulas de indemnización.
- Proponer al Consejo de Administración el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, para su elevación a la Junta General de Accionistas, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación, de conformidad en todo caso con lo previsto en el sistema de gobierno corporativo y en la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas.
- Elaborar y elevar al Consejo de Administración para su aprobación el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los documentos corporativos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

- Proponer al Consejo de Administración la cancelación del pago o, en su caso, la devolución de los componentes variables de la remuneración de los consejeros basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y la extinción de la relación con el responsable correspondiente y la interposición de las reclamaciones que correspondan.

b) Principales relaciones de la Comisión de Retribuciones

A. Con el Consejo de Administración

Al inicio de cada sesión del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión de Retribuciones informa a todos los Consejeros sobre los principales asuntos tratados en la última reunión de la Comisión.

B. Con las Comisiones consultivas del Consejo de Administración

Los Consejeros miembros de la Comisión de Retribuciones son también miembros de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos.

C. Con el Presidente Ejecutivo y con la Alta Dirección

Con el objetivo de que la Comisión de Retribuciones conozca de forma directa la problemática de los negocios, se propicia desde la Comisión la comparecencia del Presidente Ejecutivo y de los directivos y responsables de las áreas de negocio de la Sociedad, a fin de que den su visión sobre determinados temas directamente vinculados al ámbito de la responsabilidad de la Comisión y tienen presencia recurrente en la misma.

D. Con el Consejero Independiente Coordinador

D. Rodrigo Echenique Gordillo, Consejero Independiente Coordinador, es el Presidente de la Comisión de Retribuciones.

E. Con el Departamento de Recursos Humanos

En aras de mantener permanentemente informada a la Comisión, el Departamento de Recursos Humanos informa periódicamente a esta Comisión sobre los cambios, en su caso, en los sistemas globales de retribución, estudios de mercado salarial de Alta Dirección, revisión salarial anual y revisión de la directriz de incremento para cada país, resumen de incrementos anuales realizados y programas globales de gestión de talento.

F. Con los asesores externos

Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El

encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño de sus funciones.

Durante el ejercicio social 2017, la Comisión ha contado con el asesoramiento externo de la consultora Willis Towers Watson en la elaboración del Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros para el ejercicio social 2016.

■ FUNCIONAMIENTO

La Comisión se reunirá, al menos una vez al año y siempre que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o el Presidente del Consejo de Administración soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente. La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. La Comisión podrá igualmente tomar acuerdos por escrito sin necesidad de realizar sesión, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Las deliberaciones y acuerdos alcanzados por la Comisión son reflejados en la correspondiente acta de la sesión, de cuya redacción se encarga el Secretario de la misma.

■ ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

a) Sesiones celebradas, asuntos tratados, informes y comparecencias.

Durante el ejercicio social 2017, la Comisión de Retribuciones se ha reunido en cinco ocasiones.

El porcentaje de asistencia presencial, personal o mediante representación, de sus miembros a las sesiones celebradas por la Comisión de Retribuciones durante el ejercicio social 2017 alcanzó el 100 %.

Las referidas sesiones han tenido una duración aproximada de dos horas cada una de ellas.

A continuación se expone el calendario de sesiones celebradas y asuntos tratados por la Comisión de Retribuciones entre el 1 de febrero de 2017 y el 31 de enero de 2018:

Fecha sesión	Principales asuntos tratados	Informes y propuestas al consejo de Administración	Comparecientes de Inditex
13/03/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Remuneración del Presidente Ejecutivo. - Remuneración de la Alta Dirección. - Plan extraordinario de participación de los empleados en el beneficio del Grupo Inditex. - Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta relativa a la remuneración del Presidente Ejecutivo. - Propuesta de remuneración de la Alta Dirección. - Informe sobre el resultado del segundo periodo de cómputo del Plan extraordinario de participación de los empleados en el beneficio del Grupo Inditex. - Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, Presidente Ejecutivo. - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo. - Dña. Begoña López-Cano Ibarreche, Directora de Recursos Humanos. - D. Ignacio Fernández Fernández, Director General de Finanzas.
13/06/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Informe Anual de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe Anual de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo.
18/07/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre el Plan de Incentivo a Largo Plazo en Acciones 2014-2017. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre la liquidación del segundo ciclo (2014-2017) del Plan de Incentivo a Largo Plazo en Acciones 2013-2017. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, Presidente Ejecutivo. - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo. - Dña. Begoña López-Cano Ibarreche, Directora de Recursos Humanos. - D. Ignacio Fernández Fernández, Director General de Finanzas.
18/09/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Relación de beneficiarios del Segundo Ciclo 2017-2020 del Plan de Incentivo a Largo Plazo, dirigido a miembros del equipo directivo, incluido el Presidente Ejecutivo y otros empleados del Grupo Inditex. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre los beneficiarios del segundo ciclo (2017-2020) del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2016-2020. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, Presidente Ejecutivo. - D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo. - Dña. Begoña López-Cano Ibarreche, Directora de Recursos Humanos. - D. Ignacio Fernández Fernández, Director General de Finanzas.
12/12/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre la evaluación de la Comisión y el desempeño de sus miembros. - Informe del Departamento de Recursos Humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de la evaluación de la Comisión y del desempeño de sus miembros. - Informe del Departamento de Recursos Humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> - D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, Presidente Ejecutivo. - Dña. Begoña López-Cano Ibarreche, Directora de Recursos Humanos. - Dña. Cristina Vega López, Departamento de Recursos Humanos. - Dña. Rocío Casal Comendador, Departamento de Recursos Humanos. - Dña. Eva Ferreiro, Departamento de Recursos Humanos.

b) Principales líneas de actuación

Durante el ejercicio 2017, las líneas de actuación de la Comisión de Retribuciones se han centrado en los siguientes ámbitos:

A. Remuneración del Presidente Ejecutivo

En su sesión de 13 de marzo de 2017, la Comisión de Retribuciones aprobó la propuesta relativa a la remuneración del Presidente Ejecutivo por el desempeño de sus funciones ejecutivas, para su posterior elevación al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración aprobó esta propuesta en su sesión de 14 de marzo de 2017.

B. Elaboración del Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros 2016

De acuerdo con la normativa vigente en aquel momento y con las Recomendaciones del CBG y con el asesoramiento

de la consultora Willis Towers Watson, la Comisión, en su sesión de 13 de marzo de 2017, aprobó el Informe Anual sobre Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio social 2016.

La Comisión elevó dicho informe al Consejo de Administración, que lo aprobó el 14 de marzo de 2017 y que fue remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y está disponible para su consulta en la web de la CNMV (www.cnmv.es).

Posteriormente, dicho informe fue sometido a la votación consultiva de la Junta General de Accionistas el 18 de julio de 2017, obteniendo un 98,63% de votos a favor.

C. Remuneración de la Alta Dirección

En su sesión de 13 de marzo de 2017, la Comisión de Retribuciones informó favorablemente la remuneración de la Alta Dirección y la elevó al Consejo de Administración, que la aprobó en su sesión de 14 de marzo de 2017.

D. Plan de Incentivo a Largo Plazo

Esta Comisión tomó razón de la liquidación del segundo ciclo (2014-2017) del Plan de Incentivo a Largo Plazo en Acciones 2013-2017 en su sesión de 18 de julio de 2017.

Finalmente, el 19 de septiembre de 2017, la Comisión de Retribuciones tomó razón de los beneficiarios del segundo ciclo (2017-2020) del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2016-2020.

E. Plan extraordinario de participación de los empleados en el incremento del beneficio

En su sesión de 13 de marzo de 2017, la Comisión informó favorablemente el resultado del segundo periodo de cómputo del Plan, así como la prórroga, con carácter excepcional y durante los ejercicios sociales 2017 y 2018, de la vigencia del referido Plan, y acordó elevarlo, junto con las condiciones que lo rigen, al Consejo de Administración, que lo aprobó en su sesión de 14 de marzo de 2017.

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Anualmente, la Comisión de Retribuciones elabora un informe sobre sus actividades durante el ejercicio, que puede ser consultado en www.inditex.com.

COMISIÓN EJECUTIVA

COMPOSICIÓN

Nombre	Cargo	Tipo de consejero
D. Pablo Isla Álvarez de Tejera	Presidente	Ejecutivo
D. José Arnau Sierra	Vicepresidente	Externo dominical
D. Amancio Ortega Gaona	Vocal	Externo dominical
D. José Luis Durán Schulz	Vocal	Externo independiente
D. Rodrigo Echenique Gordillo	Vocal	Externo independiente
D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós	Vocal	Otro externo
D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres	Vocal	Externo independiente

Actúa como Secretario no miembro de la Comisión Ejecutiva, D. Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo.

Todas las clases de consejeros del Consejo de Administración están reflejados en la Comisión Ejecutiva.

REGULACIÓN

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas la totalidad de las facultades del Consejo, salvo aquellas legal o estatutariamente indelegables, y aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión que compete al Consejo de Administración.

Actúa como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y desempeña su secretaría el Secretario del Consejo, que podrá ser asistido por el Vicesecretario. El cargo de Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva es desempeñado por el Vicepresidente del Consejo de Administración.

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo de Administración y podrá comprender, a elección del Consejo, todas o parte de las facultades del propio Consejo.

6. REMUNERACIONES

REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS

Durante el ejercicio social 2017, la retribución global del Consejo de Administración ascendió a 12.620 miles de euros.

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE CONSEJEROS

El Consejo de Administración aprobó, en su sesión de 14 de marzo de 2017, el Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros correspondiente al ejercicio social 2016 elaborado por la Comisión de Retribuciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital; en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores; y en el Anexo I de la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Circular 4/2013,

de 12 de junio, de la CNMV, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas. Dicho informe puede ser consultado en www.inditex.com.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital y en la Disposición Transitoria de la Ley 31/2014, el Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros relativo al ejercicio social 2014 contenía la política de remuneraciones aplicable para los tres ejercicios sociales siguientes (finalizando su vigencia, por lo tanto, el 31 de enero de 2019) y se sometió, como punto separado del Orden del Día, al voto consultivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de julio de 2015.

7. ALTA DIRECCIÓN

A 31 de enero de 2018, los miembros de la alta dirección de Inditex, excluido el Presidente Ejecutivo eran:

Nombre	Cargo
D. Antonio Abril Abadín	Secretario General y del Consejo
Dña. Lorena Alba Castro	Directora General de Logística
Dña. Eva Cárdenas Botas	Directora de ZARA HOME
D. Carlos Crespo González	Director de Auditoría Interna
D. José Pablo del Bado Rivas	Director de PULL&BEAR
D. Jesús Echevarría Hernández	Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales
D. Ignacio Fernández Fernández	Director General de Finanzas
D. Antonio Flórez de la Fuente	Director de BERSHKA
Dña. Begoña López-Cano Ibarreche	Directora de Recursos Humanos
D. Abel López Cernadas	Director de Importación, Exportación y Transporte
D. Marcos López García	Director de Mercado de Capitales
D. Juan José López Romero	Director de Servicios Generales e Infraestructuras
D. Gabriel Moneo Marina	Director General de Sistemas
D. Javier Monteoliva Díaz	Director de Jurídico
D. Jorge Pérez Marcote	Director de MASSIMO DUTTI
D. Óscar Pérez Marcote	Director de ZARA
D. Félix Poza Peña	Director de Sostenibilidad
D. Ramón Reñón Túnñez	Director General Adjunto al Presidente y Consejero Delegado
D. José Luis Rodríguez Moreno	Director de UTERQÜE
Dña. Carmen Sevillano Chaves	Directora de OYSHO
D. Jordi Triquell Valls	Director de STRADIVARIUS

REMUNERACIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN

Durante el ejercicio social 2017, la remuneración total devengada por los altos directivos indicados ascendió a 34.426 miles de euros.

El importe indicado incluye asimismo la cantidad correspondiente a la remuneración devengada por el anterior Director de Bershka, D. Marco Agnolin, durante el periodo transcurrido desde el inicio del ejercicio 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha en la que cesó en sus funciones de alta dirección.

CLÁUSULAS DE GARANTÍA

Los contratos de 22 directivos, incluido el Presidente Ejecutivo, incluyen cláusulas de garantía o blindaje. Las principales características de estas cláusulas están detalladas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, disponible en www.inditex.com.

8. OPERACIONES VINCULADAS Y SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

El Consejo de Administración tiene reservada la competencia de aprobar cualquier transacción de la Sociedad con un consejero o con un accionista significativo. De forma previa, la Comisión de Auditoría y Control deberá informar las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, las operaciones con partes vinculadas o que impliquen el uso de activos sociales.

El Consejo de Administración en ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Auditoría y Control valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado.

Cuando se trate de operaciones con accionistas significativos, la Comisión de Auditoría y Control examinará la operación, además, bajo la perspectiva del principio de igualdad de trato de los accionistas.

Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios de la Sociedad y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica

de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

La Sociedad informará de las operaciones que efectúe con los consejeros, accionistas significativos y personas vinculadas en la información financiera periódica semestral y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, con el alcance previsto en cada caso por la Ley. Del mismo modo, la Sociedad incluirá en la memoria de las cuentas anuales información sobre las operaciones de la Sociedad o sociedades del Grupo con los consejeros o quienes actúen por cuenta de éstos, cuando sean ajenas al tráfico ordinario de la Sociedad o no se realicen en condiciones normales de mercado.

La autorización del Consejo de Administración no será necesaria en aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- i. que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- ii. que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quién actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y
- iii. que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

El detalle de las operaciones realizadas por el Grupo Inditex con personas o entidades vinculadas y de las operaciones significativas realizadas por Inditex con otras entidades pertenecientes al mismo Grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la Sociedad, se incluyen en el apartado D.2. del Informe Anual de Gobierno Corporativo, disponible en www.inditex.com.

MECANISMOS PARA EVITAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

En el Reglamento del Consejo de Administración se definen los casos de "conflictos de interés" y se establecen las reglas por las que se rigen tales situaciones. Se regulan las siguientes situaciones que pueden dar lugar a conflicto de interés: la prestación de servicios profesionales en empresas competidoras, el uso de los activos sociales y/o la utilización de información no pública de la Sociedad con fines privados, el aprovechamiento de las oportunidades de negocio de la Sociedad o prevalimiento del cargo. Por otro lado, este reglamento, bajo el título "Deberes de información del consejero", dispone los aspectos concretos sobre los que el Consejero deberá informar a la Compañía.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 34, establece asimismo los criterios que deben

regir la actuación de las personas afectadas por el mismo en relación con conflictos de interés (prevención, comunicación, abstención y transparencia).

Además, el Reglamento del Consejo de Administración establece que las normas de conducta para Consejeros serán aplicables, en la medida en que resulten compatibles con su específica naturaleza, a los altos directivos de la Sociedad, en concreto y con las debidas matizaciones: el deber de confidencialidad; los conflictos de interés, en lo concerniente al deber de información a la Sociedad; el uso de activos sociales con fines privados; la confidencialidad de la información no pública; las oportunidades de negocio, y la prohibición de prevalimiento del cargo.

Asimismo, y con respecto a los accionistas significativos, el Reglamento del Consejo de Administración establece las reglas aplicables a "Transacciones con consejeros y accionistas significativos".

Entre las facultades que tiene atribuidas la Comisión de Auditoría y Control figura la de informar las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, las operaciones con personas vinculadas o que impliquen el uso de activos sociales y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del Reglamento del Consejo de Administración. A la vista del informe de la Comisión de Auditoría y Control, corresponde al Consejo de Administración aprobar, en su caso, la transacción.

Además, el Código de Conducta y Prácticas Responsables del Grupo, en su apartado 4.8, determina las situaciones en las cuales los empleados deben comunicar al Comité de Ética la existencia de un conflicto entre sus intereses personales y los de la Compañía.

9. TRANSPARENCIA, INDEPENDENCIA Y BUEN GOBIERNO

INFORMACIÓN FINANCIERA

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, que se presentan para su formulación por el Consejo de Administración, están previamente certificadas por el Presidente Ejecutivo y por el Director General de Finanzas.

La Comisión de Auditoría y Control, compuesta en su mayoría por consejeros externos independientes, se reúne con los auditores de cuentas anuales a fin de revisar las cuentas anuales de la Sociedad y determinada información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus

órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados. En dichas reuniones, se anticipa, en su caso, cualquier discusión o diferencia de criterio existente entre la Dirección de la Compañía y los auditores externos, de modo que el Consejo de Administración pueda tomar las medidas oportunas para que los informes de auditoría se emitan sin salvedades. En cumplimiento de las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, los miembros del Consejo de Administración se reúnen con los auditores de cuentas sin presencia de directivos de la Sociedad.

Además, con anterioridad a la formulación de estados contables anuales, semestrales o trimestrales, la Dirección de la Sociedad se reúne también con la Comisión de Auditoría y Control, siendo sometida por ésta a las preguntas oportunas sobre, entre otros, la aplicación de principios contables o las estimaciones realizadas en la preparación de los estados financieros. Estos temas son objeto de discusión con los auditores externos.

El informe de auditoría de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio social 2017 no presenta reservas o salvedades.

INDEPENDENCIA DEL AUDITOR

Los mecanismos para preservar la independencia del auditor externo son:

- Las relaciones del Consejo de Administración con los auditores de cuentas de la Sociedad se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Control.
- La Comisión se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y éste a su vez se abstendrá de someter a la Junta General de Accionistas, el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad de cualquier firma de auditoría que se encuentre incurso en alguna causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría de cuentas, así como una firma de auditoría en la que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, superen los límites establecidos en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- La Comisión de Auditoría y Control, integrada en su mayoría por Consejeros Independientes, propone al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento y reelección de los auditores de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
- La Comisión recibirá regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, hará el seguimiento de las recomendaciones

propuestas por el auditor de cuentas y podrá requerir su colaboración cuando lo estime necesario.

- Entre las funciones de la citada Comisión está la de llevar las relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- La Comisión requerirá al auditor de cuentas su declaración de la independencia en relación con la Sociedad o sociedades vinculadas a esta, directa o indirectamente, así como información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados por los auditores de cuentas o por las personas vinculadas a éstos y los correspondientes honorarios, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas. Asimismo, la Comisión supervisará la aplicación de los procedimientos internos de garantía de calidad y salvaguarda de independencia implantados por el auditor de cuentas. La Comisión supervisará y autorizará, en su caso, la contratación del auditor de cuentas para servicios distintos a los de auditoría de cuentas.
- La Comisión de Auditoría y Control deberá emitir un informe, con carácter anual y previamente a la emisión del informe de auditoría de cuentas, en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores externos de la Sociedad e incluirá una valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales de cualquier clase distintos de los comprendidos en el contrato de auditoría.
- La Comisión de Auditoría y Control supervisa las condiciones y el cumplimiento de los contratos suscritos con los auditores externos de la Sociedad para la realización de trabajos o cometidos distintos de los comprendidos en el contrato de auditoría.
- Los auditores externos despachan periódicamente con la Comisión de Auditoría y Control, con el objetivo de revisar las cuentas anuales de la Sociedad que el Consejo de Administración debe suministrar a los mercados y a sus órganos de supervisión. Por otro lado, el Consejo de Administración se reunirá, al menos, una vez al año con los auditores de cuentas para recibir información sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- La Sociedad informa en su memoria anual consolidada y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de los honorarios pagados a sus auditores externos por cada concepto diferente a la auditoría de los estados financieros.

Por otro lado, el Procedimiento de Contratación del Auditor de Cuentas para la Prestación de Servicios Adicionales distintos de los de Auditoría de Cuentas

Anuales, aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en su sesión de 18 de julio de 2016, regula el proceso para que dicha Comisión pueda conocer y, en su caso, autorizar los contratos que la Sociedad y las entidades del Grupo formalicen con los auditores externos para la prestación de servicios distintos de los de auditoría, como mecanismo para garantizar la independencia de estos. Además, se enumeran una serie de servicios que, en ningún caso, podrán ser prestados por el auditor externo. Con el fin de reforzar la labor de supervisión y verificación de la independencia del auditor de cuentas de Inditex, el encargo de tales servicios, en su caso, a dicho auditor por su sociedad matriz se somete asimismo al régimen de autorización previa de la Comisión.

En cuanto a los mecanismos establecidos para garantizar la independencia de los analistas financieros, la Sociedad difunde información al mercado siguiendo los principios recogidos en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, especialmente en lo relativo a que la información debe ser veraz, clara, cuantificada y completa, evitando valoraciones subjetivas que induzcan o puedan inducir a confusión o engaño.

La Sociedad no ha contratado servicios a bancos de inversión o a agencias de rating durante el ejercicio 2017.

HONORARIOS DE AUDITORÍA EXTERNA

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de €)	62	91	153
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	17%	1,4%	2,2%

10. CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES Y COMITÉ DE ÉTICA

Con la finalidad de reafirmar los valores y principios que son fundamento y guía de las actividades de Inditex y de adaptar el sistema de control y gestión de riesgos al entorno social y regulatorio, en 2012 el Consejo de Administración aprobó el "Código de Conducta y Prácticas Responsables" (que sustituye al anterior "Código Interno de Conducta" y a la "Directriz Interna de Prácticas Responsables") y actualizó el "Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores" (anteriormente

denominado el "Código de Fabricantes y Talleres Externos"). Además, el Consejo de Administración aprobó el "Manual de Prevención de Riesgos Penales" y el "Procedimiento del Canal de Denuncias".

EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

El Código de Conducta y Prácticas Responsables establece los criterios de actuación que deben ser observados por el Grupo Inditex en el desempeño de sus responsabilidades profesionales. Tiene como objetivo procurar un compromiso profesional, ético y responsable de Inditex y de todos sus empleados, en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo, como elemento básico de su cultura empresarial en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus empleados. A tal efecto, se definen los principios y valores que deben regir las relaciones entre el Grupo y sus principales grupos de interés (empleados, clientes, accionistas, socios de negocio, proveedores y aquellas sociedades en las que desarrolla su modelo de negocio).

El Código de Conducta y Prácticas Responsables del Grupo Inditex se basa en una serie de principios generales. Entre ellos, destacan el que todas las operaciones del Grupo Inditex se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable; todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con el Grupo Inditex, recibirán un trato justo y digno, y que todas las actividades del Grupo se realizarán de la manera más respetuosa con el medio ambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

Además, el Código incluye una serie de compromisos de conducta y de prácticas responsables, entre ellos: el cumplimiento de la legislación aplicable, la normativa interna y los convenios a los que Inditex se ha adherido; el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y de la normativa y buenas prácticas en materia de empleo, salud y seguridad en el trabajo; la obligación de actuar conforme a los criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de empleados y/o clientes, su diversidad y multiculturalidad, no permitiendo la violencia, el acoso o abuso, ni la discriminación; el cumplimiento de estándares de salud y seguridad de producto, que garantizan que los artículos de Inditex no implican riesgos para la salud y/o seguridad; el establecimiento de relaciones lícitas, éticas y respetuosas con proveedores y autoridades públicas, que estén alineadas con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno; la obligación de evitar y controlar las situaciones de conflicto de interés; el deber de usar eficientemente los bienes y servicios de Inditex, de proteger la información de la Compañía y de cumplir la normativa en materia de

protección de datos de carácter personal; la obligación de proteger la propiedad industrial e intelectual propia y ajena; el deber de registrar las operaciones con trascendencia económica con claridad y exactitud en los registros contables apropiados y el desarrollo de la actividad de Inditex promoviendo la sostenibilidad social y medioambiental, como vía para la creación de valor para todos los grupos de interés.

EL COMITÉ DE ÉTICA Y EL CANAL DE DENUNCIAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Código de Conducta y Prácticas Responsables y del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores, existe un Comité de Ética, con la composición más arriba señalada en el apartado relativo al funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control [página 228].

El Comité de Ética depende del Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Control, y tiene las siguientes funciones básicas:

- La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código entre todo el personal del Grupo.
- La recepción de todo tipo de escritos relacionados con la aplicación del Código y su remisión, en su caso, al órgano o departamento de la Compañía al que deba corresponderle su tramitación y resolución.
- El control y supervisión de la tramitación de los expedientes y de su resolución.
- La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.
- La propuesta al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, de cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código y, al menos, un informe anual en el que se analice su aplicación.
- La supervisión del Canal de Denuncias y del cumplimiento de su procedimiento.

Existe un Canal de Denuncias por el cual todos los empleados de Inditex, fabricantes, proveedores o un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica, pueden comunicar al Comité de Ética los incumplimientos relativos al Código de Conducta y Prácticas Responsables o al Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores de los que tuvieran conocimiento, que afecten al Grupo Inditex, y que hayan sido cometidos por otros empleados, fabricantes, proveedores o terceros con los que Inditex mantenga una relación laboral, comercial o profesional directa, mediante denuncia realizada de

buena fe. El Comité de Ética puede actuar asimismo por propia iniciativa.

En el ejercicio de sus funciones relativas a la gestión y supervisión del Canal de Denuncias, el Comité de Ética garantiza:

- La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.

Recibida una denuncia, el Comité de Ética comprueba, en primer lugar, si recae dentro del ámbito de sus competencias. En caso afirmativo, el Comité de Ética dará traslado al departamento competente para que realice las investigaciones oportunas. En caso negativo, ordenará el archivo inmediato.

A la vista de las conclusiones alcanzadas tras las investigaciones oportunas, y previa audiencia del interesado, el Comité de Ética adoptará alguna o algunas de las siguientes medidas, tras su valoración y ponderación, en su caso, con el departamento o departamentos competentes:

- La corrección del incumplimiento;
- Las sanciones o acciones correspondientes; y/o
- El archivo del caso, en el supuesto de no existir incumplimiento alguno.

Las decisiones del Comité de Ética tienen carácter vinculante para la Sociedad y para el empleado.

Dos veces al año, el Comité de Ética presenta un informe a la Comisión de Auditoría y Control en el que analiza sus actividades y la aplicación del Código de Conducta y Prácticas Responsables y del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores.

Además, la Comisión de Auditoría y Control informa al Consejo de Administración, anualmente (en dos ocasiones, durante el ejercicio 2017) y siempre que éste lo solicite, sobre el cumplimiento del Código de Conducta y Prácticas Responsables y de los documentos

adicionales que conforman el modelo de cumplimiento normativo interno vigente en cada momento.

Durante el ejercicio social 2017, el Comité de Ética tramitó 181 expedientes, 159 de ellos tras recibir una comunicación o denuncia y los 22 restantes, de oficio.

Los principales motivos de las comunicaciones recibidas fueron la denuncia de conductas que podrían ser contrarias a los compromisos o valores éticos recogidos en el Código de Conducta y Prácticas Responsables o del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores y la aclaración de dudas sobre determinados aspectos de la aplicación del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores. Todas las denuncias recibidas fueron oportunamente tramitadas por el Comité de Ética.

CONSEJO SOCIAL

El Consejo Social de Inditex es el órgano asesor de Inditex en materia de Sostenibilidad.

Miembros del Consejo Social de Inditex:

Miembros del Consejo Social de Inditex

D. Ezequiel Reficco

Dña. Cecilia Plañol Lacalle

Dña. Paula Farias Huanqui

D. Francisco Javier Sardina López

D. Víctor Viñuales Edo

Durante el ejercicio social 2017, el Consejo Social se reunió en tres ocasiones.

Fecha de celebración	Lugar de celebración	% asistencia de miembros
20-02-17	Madrid (España)	100%
06-06-17	Madrid (España)	100%
11-12-17	Arteixo (España)	100%

Estatuto del Consejo Social:

En diciembre de 2002, el Consejo de Administración acordó su constitución y aprobó su Estatuto, que determina los principios de actuación, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

En 2015, el Consejo de Administración acordó la modificación del Estatuto del Consejo Social a los efectos de orientar la estrategia del Grupo en los siguientes ámbitos: (i) la Política de Responsabilidad Social; (ii) el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo; (iii) la Política de Sostenibilidad Medioambiental; y (iv) el Código de Conducta y Prácticas Responsables del Grupo.

11. COMPLIANCE

Inditex cuenta con un robusto modelo de organización y gestión de *Compliance* (en adelante, el "Modelo de *Compliance*" o el "Modelo"), que tiene como objetivo no sólo la prevención y el control de riesgos ante eventuales incumplimientos normativos de sus empleados, limitando o incluso evitando de este modo cualquier tipo de responsabilidad para la Sociedad, sino que asimismo persigue transmitir una cultura ética corporativa a todos sus *stakeholders*, es decir, tanto a sus empleados como a sus proveedores, fabricantes y demás grupos de interés. En busca del cumplimiento de este objetivo, y al amparo de diversas normas aprobadas desde 2010, Inditex ha venido creando una serie de políticas, procedimientos e instrucciones que conforman su Modelo de *Compliance* y refuerzan la cultura de cumplimiento en la Compañía.

ESTRUCTURA DEL MODELO DE COMPLIANCE

Tomando como base las directrices previstas en el marco normativo, particularmente en lo dispuesto en la reformas del Código Penal operada en 2010, Inditex elaboró en 2012 una estructura de normas básicas (de alto nivel) y una serie de documentos organizativos que se configuraron como los ejes principales del Modelo de *Compliance* de la Compañía o cumplimiento de carácter transversal. Las normas básicas que configuran el Modelo son:

- El Código de Conducta y Prácticas Responsables:** que refleja la cultura empresarial de Inditex y establece los criterios de actuación éticos que deben ser observados por todos los empleados del Grupo Inditex en el desempeño de sus actividades profesionales.
- El Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores:** que define los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que deben ser observados por todos los fabricantes y proveedores del Grupo Inditex.

Por otra parte, los documentos organizativos son los siguientes:

- El Procedimiento del Canal de Denuncias:** que establece las normas de funcionamiento y principales garantías que rigen todo el proceso relativo a la tramitación, instrucción y resolución de las denuncias reportadas a través del Canal de Denuncias y los expedientes tramitados por el Comité de Ética.
- El Reglamento del Comité de Ética:** que establece las funciones principales del Comité de Ética.

Junto con las normas básicas de alto nivel y los documentos organizativos, Inditex ha ido aprobando una serie de normas trasversales de *Compliance*, que buscan una difusión homogénea del Modelo y la función de *Compliance*:

- a. **La Norma Cero:** que prevé el proceso de elaboración de la normativa interna (producción, aprobación y publicación de la normativa elaborada por el Grupo Inditex).
- b. **La Política de Compliance:** que establece los compromisos que todos los empleados del Grupo deben asumir, con independencia de su localización geográfica y de su puesto.
- c. **El Procedimiento de Gestión de Compliance:** que desarrolla el contenido de la Política y fija las medidas organizativas para prevenir, detectar y gestionar los Riesgos de Incumplimientos, reforzando una cultura de cumplimiento ético.

OTRA NORMATIVA Y CONTROLES QUE CONFIGURA EL MODELO DE COMPLIANCE

Además de esta estructura, se han ido aprobando distintas normas que dan cumplimiento a (i) obligaciones legales o estatutarias derivadas del marco regulatorio en el que se mueve Inditex (por ejemplo, las derivadas de las facultades indelegables del Consejo de Administración, de conformidad con la ley o los Estatutos Sociales); y (ii) necesidades normativas que han ido surgiendo por la propia operativa del negocio de la Sociedad.

Dentro del primer grupo de normativa, se pueden destacar las siguientes políticas:

- a. La Política de Selección de Consejeros.
- b. La Política de Financiación Externa.
- c. La Política de Gestión de Riesgos Financieros.
- d. La Política de Control y Gestión de Riesgos.
- e. La Política de Responsabilidad Social Corporativa.
- f. La Política de Sostenibilidad Medioambiental.
- g. La Política y Estrategia Fiscal.
- h. El Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores (RIC).

Dentro del segundo grupo, se ha ido aprobando, particularmente a partir de 2015, normativa que configura la cultura ética corporativa de Inditex en los distintos ámbitos en los que desarrolla su modelo de negocio. Entre esa normativa destaca la siguiente:

- a. La Política de Seguridad y Salud.
- b. La Política de Compras y Contrataciones.
- c. La Política de Cuentas y Perfiles Oficiales en Internet y Redes Sociales.

- d. La Política de Derechos Humanos.
- e. La Política de Inversión en la Comunidad.
- f. La Política de Diversidad e Inclusión.
- g. Políticas de Integridad: Política de Donaciones y Patrocinios, Política de Regalos y Hospitalidades y Política de Relaciones con Funcionarios Públicos.
- h. Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo.

Modelo de Prevención de Riesgos Penales: en especial, medidas contra la corrupción y el soborno.

Por otra parte, con motivo de la aprobación de la Ley 1/2015, de 30 de marzo, por la que se reforma el Código Penal (en adelante, "Ley 1/2015") -introduciendo la necesidad de disponer de modelos de organización y gestión adecuados para la prevención de delitos-, así como de la norma ISO 19600 (2014) -que establece las directrices principales para la creación de un modelo de compliance-, Inditex revisó y aprobó un nuevo Modelo de Prevención de Riesgos Penales, que viene a sustituir el anterior (aprobado en 2012) y que en la actualidad se integra, asimismo, por las citadas normas de alto nivel y por los siguientes documentos:

- a. **La Política de Prevención de Riesgos Penales:** que pretende procurar un comportamiento profesional ético y responsable de todos los empleados y del propio Grupo y, principalmente, evitar la comisión de delitos. Para ello, asocia los compromisos de conducta ética asumidos en el Código de Conducta con aquellos delitos cuya comisión por los empleados y el propio Grupo pretende evitar la Política.
- b. **El Procedimiento de Prevención de Riesgos Penales:** que establece las funciones del Comité de Ética en materia de prevención de riesgos penales así como las medidas organizativas de la Sociedad en la materia.
- c. **La Matriz de Riesgos y Controles Penales:** que enumera los riesgos penales y los controles que se han establecido para evitar la comisión de delitos.

El citado Modelo de Prevención de Riesgos Penales se enmarca dentro del antes referido Modelo de Compliance de Inditex, de carácter general y transversal.

Dicho Modelo se encuentra sometido a un proceso continuo de evaluación y mejora, con el fin de adecuarlo al desarrollo y crecimiento del Grupo Inditex y a los requerimientos legales, recomendaciones y mejores prácticas existentes en la materia en cada momento y asegurar su efectividad.

Así, la actual configuración del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de Inditex representa una adaptación a la regulación penal del sistema de gestión y control de Inditex que ya venía aplicando y que se encuentra alineado con las directrices establecidas por el *Committee of Sponsoring*

Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe *Internal Control-Integrated Framework (2013)*.

En este sentido, durante el ejercicio social 2017 se ha llevado a cabo una actualización de la Matriz de Riesgos y Controles Penales que ha consistido en la identificación, el análisis y la valoración de los riesgos inherentes a las distintas actividades desempeñadas por el Grupo y de los procedimientos y controles implantados –orientando sus esfuerzos en aquellas áreas de mayor riesgo para el Grupo y teniendo en cuenta las novedades legislativas introducidas por la Ley 1/2015-.

Por otro lado, con el objeto de asegurar que todos los empleados de Inditex, así como los terceros con los que mantiene relaciones de negocio, cumplan con lo dispuesto en las principales normas para la prevención del soborno y la corrupción existentes en los mercados en los que el Grupo Inditex está presente, durante el ejercicio social 2017 el Consejo de Administración de Inditex ha aprobado las denominadas Políticas de Integridad.

Dichas Políticas de Integridad hacen suyos los estándares fijados en la norma ISO 37001, sobre Sistemas de Gestión Antisoborno y desarrollan, asimismo, determinados aspectos de la Política de Prevención de Riesgos Penales y enlazan con los valores éticos del Grupo, definidos en los Códigos de Conducta y Prácticas Responsables y de Fabricantes y Proveedores. Las conforman las siguientes normas:

- **La Política de Donaciones y Patrocinios**, que define lo que debe entenderse por donaciones y por patrocinios, para una mejor comprensión por parte de todos sus destinatarios y regula una serie de requisitos que los mismos deben reunir para que puedan realizarse y/o aceptarse.
- **La Política de Regalos y Hospitalidades**, que define lo que debe entenderse por regalo y por hospitalidad, para una mejor comprensión por parte de todos sus destinatarios y regula una serie de requisitos para que su ofrecimiento y/o aceptación pueda considerarse válida y compatible con las normas de conducta de Inditex.
- **La Política de Relaciones con Funcionarios Públicos**, que (i) define lo que debe entenderse por soborno y por funcionario; (ii) prohíbe expresamente los sobornos en los sectores público y privado; los pagos de extorsión, así como los pagos de facilitación, incluso en los supuestos en los que tales pagos no resulten prohibidos por la legislación del país o territorio de que se trate; y (iii) establece los procesos de diligencia debida implantados para garantizar que el comportamiento de los terceros con los que se relaciona Inditex, se encuentra alineado con los valores, normas y estándares éticos de la Compañía, la normativa aplicable en los mercados y las mejores prácticas existentes en materia antisoborno.

En este sentido, con el objeto de mitigar los riesgos penales inherentes a las actividades desempeñadas por Inditex y, concretamente a los delitos de corrupción pública y/o entre particulares, identificados en la Matriz de Riesgos y Controles

Penales, se han implantado una serie de controles, entre los que cabe destacar:

- La comunicación, formación periódica y adhesión de los trabajadores al Código de Conducta y Prácticas Responsables del Grupo.
- Asimismo se ha fomentado la comunicación y la difusión de la normativa interna vinculada al Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo.
- La Política de Representantes y Apoderados de las Sociedades Integradas en el Grupo Inditex, que establece limitaciones de las facultades representativas.

Dicha Política es accesible para todos los empleados en la INet y se ha hecho llegar a todos los empleados del Grupo que ejerzan o vayan a ejercer facultades de representación en cualquiera de las sociedades que forman parte del mismo, los cuales están obligados a manifestar por escrito su compromiso de dar exacto cumplimiento al contenido de la misma.

En relación con esta Política, existe un Registro de representantes y apoderados del Grupo Inditex, a fin de tener en todo momento exacto conocimiento de las personas capacitadas para actuar en nombre y representación de cada una de las sociedades del Grupo y las facultades de cada una de ellas.

- La Política de Pagos Corporativa aprobada, difundida y publicada en la INet, que establece la prohibición de realizar pagos en efectivo o mediante cheques. Toda excepción a dicha directriz deberá ser previamente autorizada por el Departamento de Gestión Financiera.
- El establecimiento de segregación de funciones, que diferencia entre los perfiles que pueden preparar pagos y los que pueden ejecutarlos.
- La Política de Compras y Contrataciones, que cuenta con (i) la herramienta de gestión de pedidos y (ii) un procedimiento formalizado de selección y contratación de proveedores indirectos y realización de licitaciones.
- La inclusión en los contratos de suministros generales y de servicios de sociedades españolas de una cláusula de anticorrupción por medio de la cual, el contratista se compromete de forma expresa e irrevocable a cumplir, en todo momento, la normativa anticorrupción que le sea de aplicación, incluyendo, no sólo las disposiciones que fueren aplicables por razón de su domicilio, sino también cualesquiera otras que estuviesen vigentes en el lugar del cumplimiento del contrato.

Profundizando en su cultura de transparencia, la Sociedad informa de que no realiza, ni directa, ni indirectamente, contribuciones a partidos políticos, ni a sus fundaciones, ni tampoco a candidatos a puestos políticos.

Asimismo, Inditex no figura inscrita en ningún registro de grupos de interés, nacional o internacional. Inditex es miembro

de diferentes asociaciones empresariales, sectoriales y especializadas, globales, regionales y locales, principalmente la European Retail Round Table, European Branded Clothing Alliance, Eurocommerce, Ethical Trading Initiative y Action Collaboration Transformation (ACT) Initiative, entre otras mencionadas en la presente Memoria.

Finalmente, cabe destacar, como muestra del compromiso inquebrantable de Inditex en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, los siguientes controles: (i) el Procedimiento de Limitación de Cobros en Efectivo en Tienda; (ii) las medidas de diligencia debida implantadas para la identificación y análisis de los socios de negocio, proveedores y otros terceros, así como (iii) la Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, aprobada por el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el pasado 13 de marzo de 2018.

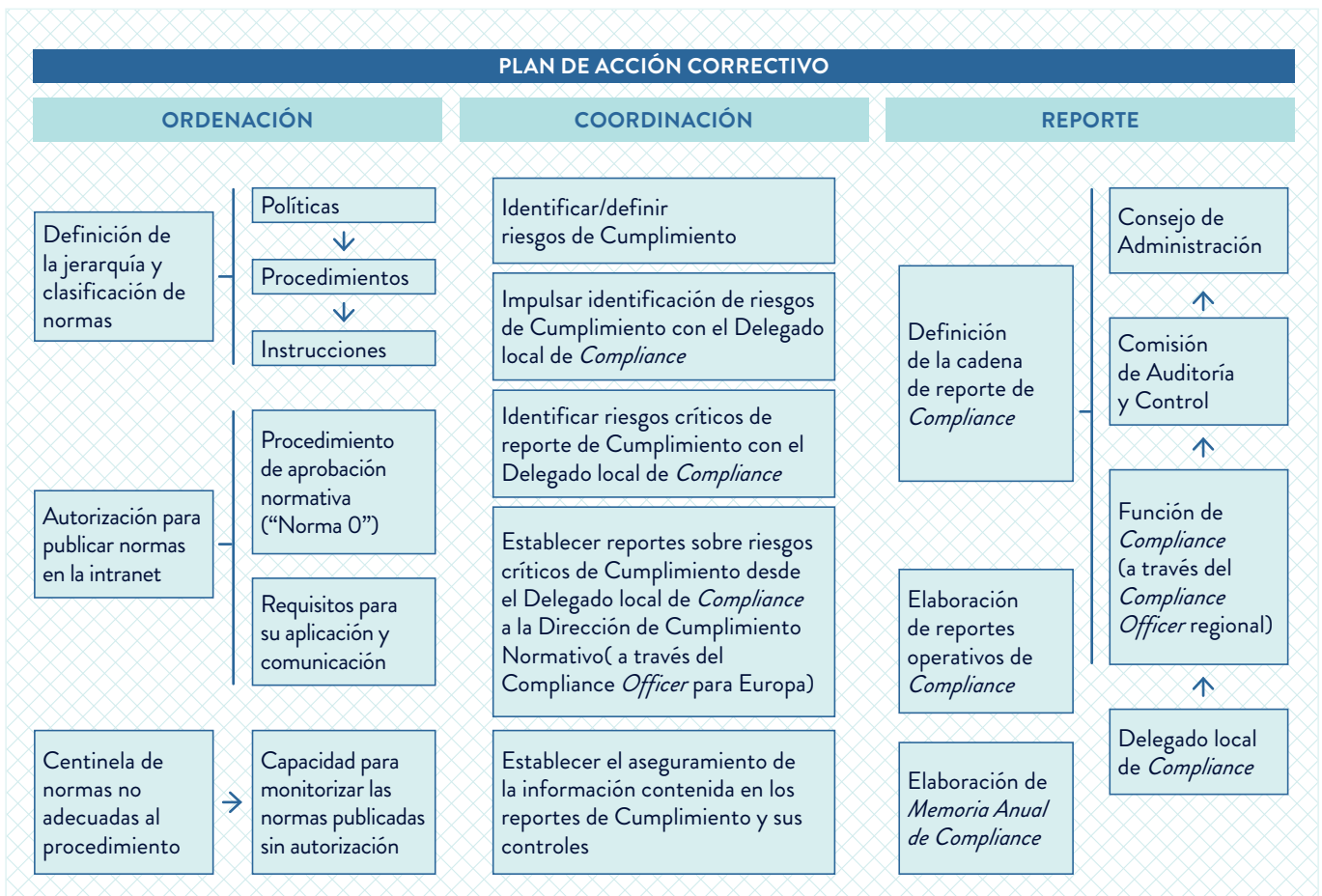
Durante el ejercicio social 2017, la Comisión de Auditoría y Control ha sometido el Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo a la auditoría de un tercero independiente, con un alcance de revisión de aseguramiento razonable, con el objeto de confirmar la eficacia y el correcto funcionamiento de los controles contenidos en la Matriz de Riesgos y Controles Penales, así como la adecuación del Modelo a los requisitos fijados en el Código Penal y al estándar UNE 19601. El informe de auditoría se ha emitido sin salvedades.

■ FUNCIÓN DE COMPLIANCE

El Modelo de *Compliance* del Inditex tiene un carácter transversal, lo que implica que es una función corporativa que abarca a todos los formatos comerciales del Grupo Inditex, ya que muchas áreas y departamentos realizan tareas de cumplimiento normativo y ético. Para ordenar y coordinar su gestión se ha creado la Función de *Compliance*, representada por el Comité de Ética, que actúa como órgano decisorio, y por Secretaría General-Dirección de Cumplimiento Normativo (en adelante, "Secretaría General-Dirección de Cumplimiento Normativo" o "SG-DCN"), que se encarga de la gestión material del Modelo de *Compliance*.

Durante el ejercicio social 2017, la SG-DCN ha identificado las áreas y departamentos con funciones de *Compliance* con nivel alto de riesgo y colaborado con las mismas en la identificación de los delitos y la definición e implantación de los controles.

La Función de *Compliance* realiza una triple función: (i) la ordenación de la normativa interna de la Compañía; (ii) la coordinación de las áreas y departamentos de Inditex con función de *Compliance*; (iii) el reporte interno al Consejo de Administración, a través del Comisión de Auditoría y Control, así como el reporte externo al Mercado y a sus grupos de interés. Todo ello, tal y como se muestra a continuación:





Empleados de tienda de Zara en Miami (Estados Unidos)

INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

Inditex ha implantado un repositorio de normas, correctamente ordenadas y fácilmente localizables y accesibles en la correspondiente carpeta de *Compliance* ubicada en la INet. Dicho repositorio permite la adecuada difusión de la normativa de la Compañía y facilita la monitorización, implantación y evaluación de la Función de *Compliance*.

De igual modo, las principales normas de la Compañía también se encuentran disponibles para los distintos grupos de interés que deseen consultarlas, en la página web corporativa, así como en la web de proveedores.

Por otro lado, Inditex hace especial hincapié en la formación como herramienta clave para la sensibilización y consolidación de la cultura corporativa ética y de cumplimiento entre los empleados y los distintos grupos de interés del Grupo. Para ello, Inditex proporciona formación (tanto presencial como mediante la plataforma de *e-learning*) adecuada a los distintos perfiles de sus destinatarios y teniendo en cuenta la actividad desempeñada por estos en la Compañía, así como los riesgos a los que se exponen.

Durante el ejercicio social 2017 el Comité de Ética ha aprobado un Plan de Formación sobre *Compliance* Penal 2018, que responde a las necesidades en materia de formación sobre *Compliance* y recoge, entre otros aspectos: (i) las iniciativas y las distintas acciones formativas y de sensibilización en materia de *Compliance*, (ii) los colectivos a los que se dirige y (iii) la metodología. Dicho Plan ha sido elaborado a

partir de los riesgos identificados y priorizados en la actualizada Matriz de Riesgos Penales y Controles del Grupo Inditex. La Función de *Compliance* se encarga de la coordinación de la formación de las distintas áreas y departamentos con funciones de *Compliance* y del reporte conjunto.

DESPLIEGUE INTERNACIONAL DEL MODELO DE COMPLIANCE

Durante el ejercicio social 2017 se ha impulsado el despliegue e implantación internacional del Modelo de *Compliance*, en todas las empresas del Grupo y todos los mercados en los que opera. El objetivo de este despliegue es establecer un sistema global de detección, prevención y gestión de riesgos de incumplimiento, en línea con el desarrollo y expansión del Grupo. En este sentido, la gestión global del Modelo de *Compliance* se coordina desde la Función de *Compliance* Corporativa. Si bien se han nombrado responsables regionales de *Compliance* para Europa, Asia y América quienes, con el soporte de los delegados locales de *Compliance* en cada una de las áreas geográficas, se encargan de vigilar y garantizar el cumplimiento del Modelo de *Compliance* en sus respectivos ámbitos territoriales.

En este proceso de despliegue internacional, se han implantado distintas políticas locales con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos legales y recomendaciones existentes en las distintas jurisdicciones. Cabe destacar asimismo la aprobación de un nuevo Código de Conducta para Estados Unidos y Puerto Rico, adaptado a la normativa y mejores prácticas existentes en la materia en dicho país.